

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 8 de Enero de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	qto		qto	qto	Fechas	qto				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)					ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>					OBIGACIONES			
7-1-929	75,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,15	7-1-929	586,00	Banco de España.....	500		586,00	
7-1-929	75,35	> E, de 25.000 >	75,15	7-1-929	510,00	Banco Hipotecario de España....	500		510,00	
7-1-929	75,35	> D, de 12.500 >	75,15	7-1-929	425,00	Banco Español de Crédito.....	250	30	425,00	
7-1-929	75,35	> C, de 5.000 >	75,35	7-1-929	224,00	Banco Hispano-Americano.....	500		224,00	
7-1-929	75,35	> B, de 2.500 >	75,35	7-1-929	238,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		238,50	
7-1-929	76,35	> A, de 500 >	76,00	27-12-928	170,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
7-1-929	75,35	> G, de 100 >	75,15	23-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes...	500		58,25	
7-1-929	75,35	> H, de 200 >	75,15	7-1-929	56,25	carera España.... Ordinarias....	500		1.120	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			7-1-929	1.130	Unión Española de Explosivos...	100		592,00
		<i>Estampillado.</i>			7-1-929	592,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
7-1-929	87,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	87,50	12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475			
7-1-929	87,75	> E, de 12.000 >	87,75	5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100		
7-1-929	87,80	> D, de 6.000 >	87,80							
4-1-929	89,20	> B, de 2.000 >	88,70	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	5	93,75	
7-1-929	89,30	> C, de 4.000 >		7-1-929	93,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	6	101,00	
7-1-929	90,80	> A, de 1.000 >	89,50	7-1-929	100,00	Idem id. id.....	500		114,25	
28-11-928	90,40	> G, de 100 >		7-1-929	114,00	Idem id. id.....	500			
28-11-928	90,40	> H, de 200 >		7-1-929	101,25	Idem del Banco de Crédito				
		4 POR 100 AMORTIZABLE					Local			
90-11-928	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		7-1-929	82,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6	101,50	
6-1-929	84,50	> D, de 12.500 >		5-1-929	97,75	Serie A.	500	5		
2-1-929	83,45	> C, de 5.000 >		11-12-928	89,70	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2		
7-1-929	83,50	> B, de 2.500 >		21-12-928	83,50	lladolid a Ariza..... > C.	500	7		
7-1-929	83,50	> A, de 500 >		21-4-928	78,50	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			22-3-927	70,75	ña, Emisión 17 de 2. ^a serie.	500	3	
98-12-928	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	63,00	nero de 1905..... 3. ^a serie.	500	3		
7-1-929	95,25	> E, de 25.000 >	95,50	21-12-924	62,15	4. ^a serie.	500			
7-1-929	95,50	> D, de 12.500 >	95,50	28-5-925	64,00	5. ^a serie.	500			
7-1-929	95,50	> C, de 5.000 >	95,50			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
7-1-929	95,50	> B, de 2.500 >	95,50	7-1-929	101,00	Obligaciones	500		101,00	
7-1-929	95,50	> A, de 500 >	95,50	30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			4-1-929	91,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		91,25
		EMISIÓN DE 1917			4-1-929	91,00	Idem id. 1918.....	500		91,00
16-12-928	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
5-1-929	93,75	> E, de 25.000 >								
7-1-929	93,75	> D, de 12.500 >	94,00							
7-1-929	93,75	> C, de 5.000 >	94,00							
7-1-929	93,75	> B, de 2.500 >	94,00							
7-1-929	93,75	> A, de 500 >	94,00							
		DEUDA FERROVIARIA								
		AMORTIZABLE 5 POR 100								
7-1-929	101,75	Serie A.....	101,60							
7-1-929	101,50	> B.....	101,60							
7-1-929	101,50	> C.....	101,50							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	306,300
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	"
5 por 100 amortizable.....	157,500
Acciones del Banco de España.....	10,500
Idem del Banco Hipotecario.....	6,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	8,500
Azucarera.—Preferentes	"
Idem.—Ordinarias	6,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	98,000
Idem id. al 6 %.....	5,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,05 pesetas por 100 franco.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,73 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 22.500 dollars a 6,125 pesetas uno.

OPOSICIONES

Oposiciones a plazas de Inspectoras de primera enseñanza.

El día 24 del corriente, a las diez en punto de la mañana, se servirán concurrir al salón de Actos de la Escuela Normal de Maestros de esta Corte, calle de San Bernardo, 80, las aspirantes a las oposiciones a plazas de Inspectoras de primera enseñanza, convocadas en virtud de la Real orden número 1.049 del 28 de Junio último, para dar principio a los ejercicios.

Las opositoras deben presentar al Tribunal en este acto el trabajo personal de Pedagogía general o Metodología aplicada que se previene en el artículo 10 del Real decreto de 4 de Marzo de 1915, siendo indispensable este requisito para la definitiva admisión de cada aspirante, así como el de comparecer dentro de la media hora siguiente a su llamamiento.

El Cuestionario correspondiente se pondrá a disposición de las opositoras ocho días antes de la indicada fecha, en la Secretaría de dicha Escuela.

Madrid, 7 de Enero de 1929.—El Presidente del Tribunal, Casto Blanco Cabeza. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Rectificación.

Habiéndose padecido error en el anuncio insertado en el número 357 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 22 del corriente mes, al expresarse que el acto de celebración de la subasta para contratar la conducción del correo entre Ariza y su estación férrea, tendrá lugar en la Administración principal de Valencia, se advierte al público que dicho acto se celebrará en la Administración principal de Correos de Zaragoza, quedando subsistentes todos los demás particulares del precitado anuncio, que por la presente queda rectificado.

Madrid, 28 de Diciembre de 1928.
El Director general, Tafur.

S—2204

PATRONATO DE CASAS MILITARES

El Consejo de Dirección del Patronato de Casas Militares ha acordado anunciar un concurso para la adquisición de edificios con destino a viviendas militares, en Barcelona, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta a continuación, que estará de manifiesto

en Madrid, en las oficinas del Patronato, calle de la Paz, número 8, principal, y en Barcelona, en la Inspección general de Ingenieros, Sicihio, número 18, todos los días laborables de diez a doce de la mañana.

Madrid, 7 de Enero de 1929.—El ingeniero Secretario del Consejo de Dirección, Antonio Arenas Ramos.—V.º B.º, el General Presidente, Saro.

PLAZA DE BARCELONA

Pliego de condiciones generales y económicas administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de edificios con destino a viviendas militares.

Artículo 1.º

El objeto del concurso es la adquisición de tres edificios del tipo A, cinco del tipo B y cuatro del tipo C. Dichos edificios deberán aproximarse en sus características a uno de los tipos que se detallan a continuación:

Tipo A, para Generales y Jefes.—Superficie edificada a toda altura, descontando los patios exteriores e interiores, 393 metros cuadrados, equivalentes a 10.400 palmos cuadrados; constarán de bajos o tiendas y seis plantas de dos viviendas cada una; estarán dotadas de ascensor, cuarto de baño, calefacción por pisos y dos wáter.

Tipo B, para Capitanes y subalternos.—Iguales características que el tipo A, con la diferencia que la superficie cubierta a toda altura será sólo de 333 metros cuadrados, equivalentes a unos 8.800 palmos cuadrados.

Tipo C, para Suboficiales y Sargentos.—Superficie edificada a toda altura, 200 metros cuadrados, equivalentes a unos 5.300 palmos cuadrados, bajos o tiendas y doce viviendas, dotadas de cuarto de baño, ascensor y wáter.

Artículo 2.º

Los precios máximos para los distintos tipos serán:

Tipo A, 567.000 pesetas.

Tipo B, 483.000 pesetas.

Tipo C, 224.000 pesetas.

Artículo 3.º

El término para presentar proposiciones será el de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, y se admitirán ofertas hasta las doce del día siguiente al en que dicho plazo se extinga, o del que le siga, si fuere feriado.

Artículo 4.º

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, entregándose en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. General Presidente de la Comisión de Obras de la cuarta Región, en la Inspección general de Ingenieros, Sicihio número 18, consignándose en el sobre que contiene proposición para este concurso.

Artículo 5.º

En la proposición, que deberá ser firmada por el concursante, se hará

constar el nombre de éste y su domicilio, precio de su oferta, que se hará al corriente en el pago de la contribución, que las fincas se encuentran libres de cargas y gravámenes de cualquier clase y la manifestación expresa del concursante de que acepta todas las condiciones comprendidas en este pliego, y que se somete, en lo que en el no estuviere previsto, a las disposiciones del Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones posteriores que reforman y complementan los preceptos de estos.

Artículo 6.º

A las proposiciones se acompañarán:

A) Planos de las edificaciones, de distribución de la planta baja y de uno de los cuartos de cada piso, y de emplazamiento dentro de la manzana.

B) Fotografía de la fachada.

C) Reseña especificando la fecha de su construcción, superficie total y superficie edificada a toda altura, sin contar los patios; servicio de baño, water, calefacción, ascensor con que cuenta y cuantos detalles sean precisos para formar juicio, respecto de los elementos de construcción y decoración.

D) Precio que se pide por cada inmueble.

También deben de formar parte de sus ofertas los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente, acreditativa de la propiedad de las fincas de que se trate en favor del concursante; de las cargas y gravámenes del inmueble y del número, tomo y folio de la inscripción del mismo en la referida oficina.

b) Recibo del último trimestre de la contribución, acreditativo de haberse al corriente en el pago de la correspondiente finca.

c) La cédula personal del licitador, y si fuese mandatario la primera copia de la escritura de mandato, inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil; y si se tratare de una Corporación o Fundación, se acompañará también copia del acta en que su Consejo hubiere tomado el acuerdo de venta de la edificación de que se trate.

Artículo 7.º

El día señalado en el artículo tercero se constituirá en los locales expresados en el artículo 4.º la Comisión general de Obras de la cuarta Región, con asistencia del Notario del Colegio de Barcelona que por turno se designe, y se procederá a abrir los pliegos presentados, examinándose todos ellos, de los cuales serán admitidos los que se presenten ajustados a las bases de este concurso, devolviéndose a los interesados los que no reunieran los requisitos prevenidos y extendiéndose acta notarial en la que se consignaran todos los incidentes que ocurrieren en la sesión y el número de pliegos presentados, así co-

mo el nombre de los concursantes y documentos que se acompañaran.

Artículo 8.º

La Comisión de Obras hará un estudio de todas las proposiciones, visitando previamente el ingeniero y miembros de la misma que se designen las edificaciones a que aquéllas se refieren, requiriendo para ello la comparecencia a dicho acto de los propietarios o persona competentemente autorizada por éstos, y elevará un informe a la Central de Obras en el que se expresaran las circunstancias de todas aquéllas y propondrá las que a juicio de la misma ofrezcan condiciones más ventajosas a los fines perseguidos. La última Comisión citada formulará también su propuesta razonada, y, con todos los antecedentes, la elevará al Consejo de Dirección.

Artículo 9.º

El adjudicatario presentará, en el término de diez días siguientes a la fecha en que se le hubiere notificado la adjudicación, los títulos de propiedad de la edificación de que se trate, los cuales, después de ser examinados por el Asesor jurídico de la Comisión de Obras, en unión de la certificación del acta de adjudicación y de un número de la Gaceta en que se publique este pliego, se remitirán al Notario que se designe en turno para la otorgación de la correspondiente escritura pública, la cual deberá ser firmada en el plazo de un mes, a contar del día de la fecha expresada de notificación al adjudicatario, el cual percibirá en dicho acto el importe del precio de la finca.

Artículo 10.

Si el adjudicatario no concurriere el día señalado para firmar la escritura o incumpliere cualquiera de las condiciones establecidas, se anulará la adjudicación quedando el adjudicatario responsable de cuantos daños y perjuicios se ocasionen a dicha entidad por causa de la nulidad acordada, así como la diferencia que resulte entre la oferta de que se trate y el mayor precio que tuviera que pagar el Patronato para adquirir otra u otras edificaciones, bien por concurso o por gestión directa.

Artículo 11.

Los gastos de anuncios, publicación de este pliego en los periódicos oficiales que en él se mencionan, los de otorgamiento de la escritura pública y de su primera copia para el Patronato, de inscripción en el Registro de la Propiedad y de cuantos se originen y consecuencia de este concurso, serán de cuenta del adjudicatario, el cual deberá acreditar haber abonado los que preceden a la firma de la escritura antes de este acto.

Artículo 12.

El adjudicatario vendedor responsable del saneamiento y evicción de las edificaciones vendidas al Patronato.

Artículo 13.

En las edificaciones que el Consejo

de Administración decida comprar estuvieran afectas a alguna carga, podrá hacerse la adjudicación cancelando aquélla previamente al otorgamiento de la escritura de compraventa, deduciéndose del precio el importe de la misma y los gastos de cancelación, debiendo los concursantes cuyas fincas se encontraran en estas condiciones comprometerse a aceptar la liberación del gravamen y deducción del importe dichos, en la proposición que formulen.

Artículo 14.

En el Patronato, una vez examinadas todas las proposiciones, se reserva el derecho de dirigirse a cualquiera de los concursantes para proponerle la realización, por cuenta de éstos, de las reparaciones necesarias en el inmueble de que trate y sin alterar los precios de su oferta, descontando al efecto, del precio a pagar, la cantidad precisa que se calcule, para ejecutarias.

En este caso, se suspenderá la decisión y adjudicación del concurso hasta que los concursantes requeridos acusen recibo expresando por escrito dirigido al Excmo. Sr. General Presidente del Patronato, por conducto de la Comisión regional (la cual identificará la personalidad del firmante), en el que se acepte la mencionada condición en un plazo que no podrá exceder de diez días, transcurrido el cual sin resultado, se entenderá rechazada la propuesta del Consejo de Dirección y éste adoptará la resolución que estime conveniente en orden a la adjudicación del concurso.

Madrid, 7 de Enero de 1929.—El Ingeniero Secretario del Consejo de Dirección, Antonio Arenas Ramos.—V.º B.º, el General Presidente, Saro.

S—23

El Consejo de Dirección del Patronato de Casas Militares ha acordado anunciar un concurso para la construcción de un grupo de viviendas militares en Zaragoza, con arreglo al pliego de condiciones generales y económicoadministrativas, que se inserta a continuación, y de acuerdo también con los anexos números 1 y 2, que forman parte de la documentación del referido concurso, que estará de manifiesto en Madrid en las oficinas del Patronato, calle de la Paz, número 8, principal, y en Zaragoza, en las de la Comandancia de Ingenieros, calle de Ponzano, número 2, principal, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 7 de Enero de 1929.—El Ingeniero Secretario del Consejo de Dirección, Antonio Arenas Ramos.—Visto bueno: el General Presidente, Saro.

PLAZA DE ZARAGOZA

Pliego de condiciones generales y de condiciones económicoadministrativas que han de regir en el concurso para la construcción de edificios destinados a viviendas de Generales, Jefes, Oficiales y clases de se-

gunda categoría, en la plaza de Zaragoza.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.º

Objeto del concurso.

Se refiere éste a la demolición de las llamadas cuadras del Campo del Sepulcro y a la construcción de edificios destinados a viviendas de Generales, Jefes, Oficiales y clases de segunda categoría, de la plaza de Zaragoza, con arreglo a las normas estipuladas en los pliegos de condiciones generales, económicoadministrativas y facultativas que lo integran, y ateniéndose, en la forma que en los mismos se determinan, al anteproyecto que constituye el anexo número 1.

Artículo 2.º

Tipo y organización de las edificaciones.

Habrán tres clases de edificios, señalados con las denominaciones siguientes, y cuya aplicación es la que se indica:

Tipo A.—Destinado a viviendas de Generales y Jefes.

Tipo B.—Destinado a viviendas de Capitanes y subalternos.

Tipo C.—Destinado a viviendas de Suboficiales y Sargentos.

La organización de cada uno de estos tipos está indicada en el anexo número 1 de este concurso, que contiene un anteproyecto general de viviendas para Generales, Jefes, Oficiales y clases de segunda categoría.

Artículo 3.º

Modificación de los tipos oficiales.

Los tres tipos de edificios, señalados en el anexo número 1 con los nombres de A, B y C, constituyen los programas mínimos de necesidades aplicables a cada modelo de viviendas, siendo susceptibles de modificaciones, tanto en el sistema constructivo como en el orgánico, aumentando, por ejemplo, las dimensiones de uno o varios locales o el número de los servicios higiénicos o complementarios o proponiendo las variaciones totales o parciales que se consideren convenientes para su mejora, siempre que no se disminuyan las capacidades de las habitaciones y se respeten también todos los preceptos de los pliegos de condiciones. La ornamentación será adecuada al lugar respectivo de cada solar y no de orden inferior a la de los grupos-tipos marcada en el anexo número 1.

Artículo 4.º

Número de edificios de cada tipo.

El programa a desarrollar lo constituyen:

Dos edificios del tipo A.

Cuatro ídem del tipo B.

Dos ídem del tipo C.

Estas cifras no son definitivas, pudiendo el Patronato, a juicio de su Consejo de Dirección, aumentar o disminuir el número de edificios que constituyen la contrata, si así conviniera a sus planes o proyectos.

siempre que estas alteraciones no lleguen a modificar el presupuesto total en el 20 por 100 de su importe, bien sea por exceso o por defecto calculado a los precios globales marcados en el artículo 6.º

Artículo 5.º

Emplazamiento de las construcciones.

Se levantarán estas en el solar designado al efecto, y aunque se indica en el anexo número 2 una de las distribuciones que podrían adoptarse, no es preceptiva; según se ha dicho, y pueden los concursantes presentar en sus proyectos otra u otras distintas, ejecutándose las obras en el orden y forma que resulte de la distribución de las casas que, como más acertada, se juzgue y acepte para el mejor aprovechamiento del solar, siendo condición precisa que exista la debida independencia entre los distintos tipos por lo que se refiere a las de los A y B con los del C.

Artículo 6.º

Precio máximo de las construcciones.

El precio máximo de cada tipo de edificación será el siguiente:

Pesetas.

Precio máximo del tipo A.

Casa con fachada a dos calles, como la del General Mayanda y paseo de Mariz Agustin, o de la primera y paseo de la Estación de Madrid, si el tipo adoptado tiene las fachadas así dispuestas. Quinientas cinco mil pesetas..... 505.000

Precio máximo del tipo B.

Cuatrocientas cuarenta mil pesetas 440.000

Precio máximo del tipo C.

Ciento ochenta mil pesetas 180.000

Precio total máximo de la contrata.

Tres millones ciento treinta mil pesetas..... 3.130.000

Artículo 7.º

Circunstancias preferentes en las ofertas.

Se estiman como circunstancias preferentes en las ofertas, en igualdad de las demás condiciones, y sin perjuicio de tener en cuenta otros factores de garantía de los concursantes, las siguientes:

- a) La construcción de los tipos A, B y C a precios inferiores a los límites contenidos en el artículo 6.º
- b) La construcción de tipos de edificios con mayores amplitudes de locales o mejoras de otra clase, como por ejemplo, mayor espesor en los muros que los hagan superiores a los modelos establecidos en el concurso.
- c) La mayor rigidez en la ejecución de las obras, comprometiéndose a terminarias en plazo menor que el marcado en el artículo 15.

Artículo 8.º

Fianza provisional y entrega de proposiciones.

Para tomar parte en el concurso será necesario que los licitadores depositen previamente en la Caja ge-

neral de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor General, Presidente del Patronato de Casas Militares, y por cada oferta que hagan, una fianza del 5 por 100 del importe total de las obras, valoradas a los precios que fija el artículo 6.º. La citada garantía se constituirá expresamente para acudir a este concurso y deberá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, de no ser aquellos valores que tengan oficialmente su cotización a la par. Si fuera constituida por persona distinta del licitador, la proposición deberá firmarla aquélla y el concursante y acompañar un acta notarial en la que se consigne la obligación, aceptada por el licitador, de que la fianza quedará afecta a todas las responsabilidades que se indican y comprenden en este pliego, y con renuncia del beneficio de excusión de los bienes del licitador.

Cumpliendo este requisito podrán formularse las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase octava, entregándolas en sobre cerrado y lacrado en las oficinas de la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, calle de Penzano, número 2, principal, llevando la siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso para la construcción de edificios destinados a viviendas militares".

El plazo para la presentación de los pliegos será el de noventa días, incluidos los festivos y laborables, a contar desde la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID, y la admisión de proposiciones terminará a las doce del día siguiente al último del plazo citado o del primero laborable, si aquél fuera festivo.

Artículo 9.º

Redacción de las ofertas.

Las proposiciones que se presenten al concurso se compondrá de tres partes, que habrán de ser entregadas formando un solo pliego.

La primera parte, de la que se acompañará una copia, tratará del estudio o proyecto definitivo de los tres tipos A, B y C, conforme se comprometa el proponente a construirlos y acopiarlos a los solares de que se dispone, y se compondrá de Memoria, planos, estados de dimensiones y presupuestos, suscritos por Ingeniero militar o Arquitecto y suficientemente especificados y detallados, para poder llevar a cabo con dichos documentos la construcción. Será de cuenta del licitador dicho estudio, en el que figurarán los factores necesarios para la ultimación de los inmuebles, con todos sus servicios de luz, timbres en los A y B, distribuciones de agua a presión hasta las acometidas de las cañerías de alimentación; evacuación de las aguas sucias con enlace al alcantarillado oficial, y en suma, cuantos elementos se indican en el anteproyecto del anexo número 1. También irán incluidas las cimentaciones que necesita cada edificio, para cuyo cálculo se

autorizará a los que pretendan acudir al concurso a efectuar previamente las calas y reconocimientos que juzguen necesarios.

La ornamentación de fachadas principales y escaleras será distinta en cada inmueble.

En los presupuestos, las unidades de obra empleadas serán fácilmente medibles y valorables, y en sus precios unitarios o en el resumen final deberá tenerse en cuenta el beneficio de que goza el Patronato, sus edificaciones y las entidades constructoras respecto a exenciones tributarias en relación con el Estado, Provincia y Municipio, como determina el artículo 47 del Reglamento provisional dictado para la aplicación del Real decreto de 25 de Febrero último, que creó el Patronato de Casas militares.

La segunda parte se referirá concretamente a la oferta de la construcción, consignando por separado el precio al cual se compromete el licitador a ejecutar aisladamente cada uno de los tipos A, B y C, por el presentado; el precio total de la contrata, con la baja a que hubiera lugar, teniendo en cuenta el gran volumen de obra que comprende; en uno y otro caso, el plazo de duración de los trabajos hasta la completa terminación de los mismos a partir de la fecha de la adjudicación; las garantías técnicas, económicas y financieras de la entidad concursante y cuantas especificaciones relacionadas con estos extremos se considere conveniente añadir.

La tercera parte se referirá a la proposición sobre el derribo de las cuadras, ofreciendo una cantidad por la utilización de los materiales, si entra en los planes del concursante. Si hubiera oferta aceptable en tal sentido, se consideraría en el fondo como baja en el concepto a) del artículo 7.º; si no se formulase oferta alguna, el adjudicatario tendrá obligación de ejecutar los derribos dichos, sin alteración del importe total de su proposición, quedando los materiales aprovechables de propiedad del Patronato.

A cada proposición deberán acompañarse los siguientes documentos: Carta de pago acreditativa de haber impuesto la fianza del 5 por 100 que indica el artículo 8.º, último recibo de la contribución industrial por la industria que venga ejerciendo o certificado de haber sido dado de alta en ella; recibos de hallarse al corriente en las obligaciones del retiro obrero, cédula personal corriente o carta de nacionalidad expedida por el Consulado respectivo, y los mandatarios, si los hubiere, primera copia de la escritura de mandato otorgada a su favor.

Las Compañías presentarán, además, primera copia de la escritura fundamental inscrita en el Registro Mercantil.

A todo documento que se presente redactado en idioma extranjero, se acompañará la correspondiente traducción efectuada por la oficina de la Interpretación de Lenguas de la Se-

secretaría de Estado, y todo documento expedido fuera del territorio nacional, deberá presentarse legalizado en forma.

También se presentarán los justificantes que determina el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

Artículo 10.

Celebración del concurso y Tribunal receptor.

En la fecha y a la hora indicadas en el artículo 8.º para dar por terminada la admisión de proposiciones, se constituirán en las Oficinas de la Comandancia de Ingenieros de la quinta Región, un Tribunal compuesto por la Comisión Regional de Obras de la misma asistida por un Notario, que se designará previamente. Constituido el Tribunal no serán admitidas nuevas proposiciones ni podrán retirarse las presentadas con anterioridad.

Se procederá por este Tribunal a la apertura de todos los pliegos y examen de los mismos y documentos que se acompañen y a la aceptación de los que cumplan los requisitos generales exigidos en el concurso, devolviéndose los que no reúnan estas condiciones, con los resguardos de las fianzas provisionales. En el acta se consignarán cuantas incidencias se produzcan en estas operaciones, terminando por hacerse cargo de los pliegos admitidos, para proceder más tarde al estudio comparativo de los mismos.

Artículo 11.

Adjudicación del concurso.

La Comisión Regional de Zaragoza formulará, como resultado del examen de las proposiciones entregadas para su estudio, un dictamen que remitirá a la Comisión Central, para que ésta, con su informe, la eleve al Consejo de Dirección, el cual resolverá en definitiva e inapelablemente sobre la adjudicación del concurso.

El Consejo de Dirección del Patronato podrá aceptar la proposición que estime más conveniente tal como se haya formulado por el concursante o con las modificaciones o mejoras que considere pertinente introducir, suspendiéndose en este caso la adjudicación hasta que el licitador consigne por escrito la aceptación de las mismas.

Asimismo podrá dicho Consejo dividir la contrata, adjudicándola por edificios o grupos de edificaciones, y rechazar todas las ofertas si lo estimare conveniente para los intereses o fines del Patronato.

Si se adjudicara la contrata a una de las ofertas o a varias, quedará de propiedad del Patronato, sin tener que abonar derechos de ninguna clase, el edificio facultativo de las edificaciones de los tipos A, B y C, que forman parte de la misma, propiedad que subsistirá en igual forma que en los casos de rescisión estipulados en este pliego de condiciones.

El adjudicatario no podrá subcontratar la totalidad o parte de las obras que constituyen la contrata, sin

consentimiento del Consejo de Dirección del Patronato.

Hecha la adjudicación a favor de una o varias proposiciones, podrán ser retirados los antecedentes técnicos y legales de los restantes, quedando sólo en poder del Patronato las ofertas a él dirigidas, para unir las al expediente de concurso, pero haciendo constar los licitadores, con su firma al pie de cada una de ellas que les han sido devueltos los demás documentos.

Artículo 12.

Fianza definitiva y escritura de obligación.

Adjudicado el concurso a uno de los licitadores, y para responder del cumplimiento de su oferta, deberá constituirse en el plazo de quince días a contar de la fecha en que le sea comunicado dicho acuerdo, una fianza definitiva del 10 por 100 del coste total de las obras, deducido del importe de su proposición, adoptando, para formalizar dicha garantía, los mismos requisitos marcados para la fianza provisional.

Si la fianza definitiva hubiese sido constituida por persona distinta del adjudicatario, el fiador deberá concurrir en tal concepto al otorgamiento de la escritura pública de que se trata en el párrafo siguiente, y en ella se obligará a someter la fianza a todas las responsabilidades que se consignan en este pliego solidariamente con el contratista, haciendo renuncia expresa del beneficio de exclusión de los bienes de éste. La negativa del fiador a concurrir al acto de la firma de la escritura se considerará comprendida en el caso primero del artículo 17 y producirá los efectos determinados en los apartados a, b, c y d, del mismo precepto.

Dentro del plazo de veinte días a contar también de la fecha de la adjudicación, el contratista tendrá que formalizar la escritura pública de obligación, en la que se insertará la carta de pago de la fianza definitiva y hará constar su acatamiento a los pliegos de condiciones del concurso y el compromiso que contrae de dar total y exacto cumplimiento a la oferta por él suscrita, especificando también la fecha límite, antes de la cual deberá terminar y entregar las edificaciones. De esta escritura deberá entregar una primera copia y un testimonio notarial.

Artículo 13.

Del comienzo de las obras y de su ejecución.

Consignada la fianza definitiva y formalizada la escritura, procederá la contrata a ejecutar las obras, las que deberán comenzar en el plazo de diez días, contados a partir de la firma de dicho documento, o sea a los treinta días de la adjudicación del concurso, imponiéndose al contratista una multa de 1.000 pesetas por cada día laborable de retraso en el comienzo de los trabajos.

Si no comenzaren por causa justa atendible, podrá el contratista solicitar del Consejo de Dirección del Pa-

tronato, por conducto de la Comisión Regional, una prórroga de cinco días; pero si fuere concedida y transcurriera sin haber empezado a ejecutar las obras, se le impondrán las multas predichas, sin perjuicio, en ambos casos, de lo que establece el artículo 17.º de este pliego de condiciones sobre rescisión del contrato.

En el desarrollo de los trabajos el contratista se guiará por el proyecto aprobado y por los precios contenidos en los pliegos de condiciones, pidiendo la necesaria autorización al Ingeniero Inspector del Patronato para adoptar decisiones relacionadas con las obras, consultándole desde luego los casos de dudosa interpretación, estando obligado a acatar su parecer y órdenes. El contratista ejecutará todo cuanto sea necesario, a juicio del Ingeniero del Patronato, para la perfecta construcción de las obras, aun cuando no estuviera expresamente estipulado en el pliego de condiciones.

Artículo 14.

Modificaciones en el proyecto aprobado.

Si durante la ejecución de los trabajos el Patronato acordase introducir modificaciones en los modelos aprobados, que represente aumento o disminución y aun supresión de cantidades de obra, no podrá exigir el contratista indemnización de ninguna clase, debiendo, por el contrario, dar exacto cumplimiento a las órdenes que por este motivo le sean comunicadas, siempre que el importe de aquellas no traspase los límites marcados en el artículo 4.º.

Tampoco tendrá derecho el contratista a indemnización alguna ni a reclamar mayor precio del estipulado por aumento del de los materiales de construcción de toda clase, mano de obra, creación de nuevos tributos y arbitrios sobre las mercancías y por subida de tarifas de transportes terrestres, navales o marítimos.

Artículo 15.

Duración máxima de las obras y multas por retraso.

Las obras se acometerán con la máxima amplitud para reducir en cuanto sea posible, y sin perjuicio para la buena construcción, el tiempo empleado en ejecutarlas, debiendo entregarse las edificaciones con todos sus servicios complementarios terminados, en un plazo que no podrá exceder de catorce meses, contados a partir de la fecha en la que haya sido notificado al contratista el acuerdo de adjudicación del concurso.

El retraso por parte de dicho contratista en el cumplimiento de esta condición, llevará aparejada la imposición de una multa diaria de 500 pesetas por cada uno de los edificios de los tipos A y B, y 200 pesetas por cada uno del tipo C que no haya sido terminado totalmente en la fecha marcada.

Si una de las condiciones exigidas por la contrata fuera la de ejecutar las obras en plazo menor que el estipulado en este artículo, se tendrá en cuenta la nueva fecha para to-

será como punto de partida en la imposición de multas de que trata el párrafo anterior.

Artículo 16.

Recepción de las obras y plazo de garantía.

Terminados todos los trabajos, el personal del Patronato que este designe, y previos los informes que estime pertinentes, recibirá las edificaciones que le serán entregadas por el contratista; y si las encontrase ajustadas a las condiciones del concurso, extenderá un acta que firmarán todos los presentes, en la que se hará constar dicha circunstancia y que la recepción tiene carácter de provisional.

A partir de este momento comenzará a contarse el plazo de garantía que se exige al contratista para asegurar el cumplimiento de sus compromisos en este concurso, que será de seis meses, efectuándose, transcurrido ese tiempo, la recepción definitiva con iguales formalidades que la provisional. Durante ese período de garantía, el contratista cuidará de la conservación de las edificaciones; y si no lo hiciera, el Patronato procederá por sí y a costa del contratista. Aprobada por el Consejo de Dirección la recepción definitiva, se devolverá al contratista la garantía metálica que venía consignada.

Artículo 17.

Casos de rescisión.

Serán casos de rescisión, a costa del adjudicatario, los siguientes:

1.º El no presentar el contratista la carta de pago acreditativa de haber consignado la fianza definitiva en el plazo que se determina en el artículo 12 y el no otorgar esta escritura pública correspondiente en el término fijado en el mismo artículo.

2.º El dejar transcurrir treinta días a partir de la fecha en que se haya formalizado dicha escritura sin dar comienzo a las obras. Esta resolución no excluye la imposición de multas que expresa el artículo 13.

3.º La lentitud evidente y prolongada en la ejecución de los trabajos que a juicio de las Comisiones de Obras, y previo informe de sus Ingenieros, permita deducir que las construcciones no se hallarán terminadas en el plazo que marca el artículo 15 o en el que el contratista se hubiere obligado a construir las.

4.º El empleo de materiales que no sean de primera calidad.

5.º El retraso de treinta días en la terminación de las construcciones, contados a partir de la fecha límite acordada en la escritura de obligación como resultado de la oferta hecha por el adjudicatario, sin perjuicio de aplicar a éste las sanciones diarias que determina el artículo 13.

6.º El manifiesto incumplimiento de cualquier cláusula de las estipuladas en los pliegos de condiciones del concurso o la infracción de los compromisos contraídos con el Patronato, derivados de su oferta.

7.º La declaración del contratista en quiebra, concurso de acreedores o en suspensión de pagos.

8.º La muerte del contratista. En este caso el Patronato podrá adoptar o no, según estimara oportuno y conveniente, el otorgamiento que se le hiciera por los herederos para el cumplimiento del compromiso del causante.

Los efectos de la rescisión serán:

a) Pérdida de la fianza que tenga depositada el contratista, sea la provisional o la definitiva, que quedará a beneficio del Patronato.

b) La celebración de un nuevo concurso, bajo las mismas condiciones que el actual, pagando el contratista al Patronato la diferencia entre ambos, si la hubiera, y fuere más costosa para el Patronato la ejecución de las obras.

c) De no presentarse en este concurso proposición admisible, se llevarán a cabo las obras por gestión directa, respondiendo también el contratista del mayor gasto que sobre lo calculado en su oferta se produzca con este sistema de ejecución.

d) La indemnización de cuantos daños y perjuicios se originen al Patronato como consecuencia de la rescisión.

Artículo 18.

Cumplimiento de la legislación obrera y de la protectora de la industria nacional.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento:

Al Real decreto de 11 de Marzo de 1919, que regula el retiro obrero.

Al Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, que aprueba el Código de Trabajo. Para responder de las obligaciones por accidentes del trabajo, impondrá una fianza especial del 1,50 por 100 de la contrata o presentará póliza de seguro de una Sociedad legalmente constituida, aceptada por el Ministerio de la Gobernación.

A la ley del Descanso dominical, de 8 de Junio de 1925, y su Reglamento de aplicación, de 12 de Diciembre de 1926.

A la ley de la Jornada legal, de 3 de Abril de 1919.

A la Real orden circular de 15 de Abril de 1927 sobre contrato del rematante con los obreros.

Y a cuantas disposiciones se dicten sobre la materia.

También acatará la ley de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de 26 de Julio de 1917 sobre Protección a la industria nacional.

Artículo 19.

Resolución de cuestiones entre la contrata y el Patronato.

Las dudas que surjan en la interpretación del contrato serán resueltas por el Consejo de Dirección del Patronato, con audiencia del contratista. Éste se someterá a la jurisdicción administrativa, con expresa renuncia del fuero de su domicilio y de los Tribunales del fuero común y demás que pudieran corresponderle, así como del juicio arbitral y de amigables componedores.

En todos los casos de incumplimiento de las cláusulas contractuales y de todos los que deban hacerse efectivas responsabilidades del contratista, éste será requerido al abono de la cantidad de que se trate; y caso de no verificarlo, se hará efectivo sobre las fianzas; y si éstas y las cantidades que hubieran de pagarse al contratista por obras ya ejecutadas no fueran suficientes para cubrir aquellas, se procederá contra el mismo en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública.

Los acuerdos administrativos serán ejecutivos, quedando a salvo el derecho del contratista para ejercitar sus reclamaciones en vía contencioso-administrativa.

CAPITULO II

CONDICIONES ECONÓMICOADMINISTRATIVAS

Artículo 20.

Obras que constituyen la contrata.

Las obras que constituirán la contrata serán las consignadas en la proposición que apruebe el Patronato en este concurso, entendiéndose que para llevarlas a cabo, para los normas a seguir de los trabajos, y, en suma, para el desarrollo de todo el plan constructivo, se considerarán como un solo texto la referida proposición y los pliegos de condiciones generales, económicoadministrativas y facultativas, teniendo, por lo tanto, cualquier detalle o prevención que aparezca en uno solo de estos documentos la misma validez que si estuviera consignado en todos los demás.

Artículo 21.

Dirección e inspección de las obras.

La dirección e inspección de las obras en nombre del Patronato la ejercerá: en el aspecto económicoadministrativo, la Comisión Central de Obras y la regional de Zaragoza, y en el técnico, el Ingeniero Inspector de la misma. Dichas Comisiones no estarán facultadas para acordar por sí aumentos o disminuciones en las obras, pero podrán formular, previo el informe técnico, las oportunas propuestas al Consejo de Dirección para que éste resuelva lo más conveniente a los intereses del Patronato, debiendo el contratista acatar cuantas órdenes reciba de dicho organismo en ese sentido. En las cuestiones de índole técnica el referido Ingeniero será el encargado de aclarar las dudas que se ofrezcan y de interpretar los documentos del concurso, dando en cada caso las disposiciones que procedan, que la contrata cumplirá con exactitud.

El contratista nombrará para que se ponga al frente de los trabajos un Facultativo, cuyo nombre habrá de merecer la previa conformidad de la Inspección técnica del Patronato, el cual informará al Consejo de Dirección sobre las razones y fundamentos del velo, en su caso.

Artículo 22.

Personal.—Accesos fáciles.

El personal que trabaja en la obra

trata será de reconocida aptitud y experiencia en los diversos oficios y guardará el debido acatamiento a la representación del Patronato que visite las obras, estando facultado el Ingeniero Inspector para ordenar el despido del que a su juicio no reúna estas condiciones.

El contratista se compromete a adoptar cuantas disposiciones sean precisas, tales como andamiajes, escaleras, barandillas, etc., para facilitar la circulación por todos los puntos de la obra y poder así ejercer sobre ella la necesaria inspección.

Artículo 23.

Obras que se abonarán al contratista.

Se abonarán al contratista, cuando estén completamente terminadas, las obras que realmente ejecute, si se han llevado a cabo con sujeción a las normas del artículo 20, o siguiendo las modificaciones que en el curso de los trabajos le sean ordenadas por el Patronato, valorándolas a los precios consignados en presupuesto.

Las cantidades de obra que figuren en este documento no podrán servir de base para entablar reclamaciones si sumaran menos los abonos que las cifras en él consignadas, pero en el caso contrario dichas cantidades no serán rebasadas con los pagos, debiendo, sin embargo, el contratista llevar a cabo cuantos trabajos exija el cumplimiento de su oferta. Se exceptúan de esta regla las obras extraordinarias que ordene ejecutar el Patronato, siempre que no lo sean en sustitución de otras proyectadas.

Dejarán de abonarse las obras que se ejecuten contraviniendo lo estipulado en los compromisos de este concurso o desatendiendo las órdenes de la Inspección técnica o de la Comisión Central de Obras, ni las que adolezcan de vicios de construcción, que serán demolidas y rehachas a costa de la contrata.

Artículo 24.

Precios unitarios.

En los precios unitarios consignados por el contratista en su proposición, se entenderá que van incluidos todos los gastos que éste habrá de efectuar para la completa ejecución de cada clase de obra, contando entre ellos cuantos accesorios y complementarios se deriven de los compromisos contraídos, tales como dirección y administración de la contrata, beneficios industrial, seguros, medios auxiliares, acometidas a las redes de distribución y evacuación, etc. etc. En partida independiente del presupuesto, pero comprendido en los precios máximos fijados en el artículo 6.º, se consignarán los gastos de dirección, inspección y administración por parte del Patronato, que este organismo abonará directamente de su fondo de obras y que se valorarán por todos conceptos en 1,75 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras.

Cuando no apareciese consignado en el presupuesto algún precio unitario por tratarse de obras imprevistas o ser derivadas de modificaciones introducidas en el proyecto por orden del Patronato, se establecerá el precio por el Consejo de Dirección con audien-

cia del contratista e informe de las Comisiones central y regional.

Artículo 25.

Estimación de las dimensiones.

Para la medición de las unidades de obra ejecutadas se seguirán las reglas siguientes:

Excavaciones.—Se incluirá en la medición lo verdaderamente excavado, pero no los desprendimientos. No se valorará aparte nada por consecuencia de encontrar en las excavaciones fábricas antiguas, rocas, aguas, etc.

Los medios auxiliares no se estiman aparte.

Los productos habrán de transportarse al sitio que se indique en cada caso.

Hormigones.—Se tendrán en cuenta las dimensiones después de completamente terminada la fábrica.

En el precio van incluidas todas las operaciones, incluso los medios auxiliares precisos.

Sillería.—Se cubicarán como en el caso anterior, y se descontarán los huecos de puertas y ventanas y el volumen de cualquiera otra fábrica que con ésta forme la construcción.

Morteros, medios auxiliares, etc., van incluidos en el precio de esta fábrica, así como en todas las demás clases de obra aunque no se consigne expresamente.

Mampostería.—El volumen ejecutado se apreciará geoméricamente descontando los vanos y ladrillos de fábricas mixtas.

Ladrillos.—Los muros de fachada se medirán teniendo en cuenta la longitud, altura y grueso del muro propiamente dicho, esto es, no se incluirá en la medición los resaltos de pilastras, recercados de huecos, etc.

Cuando en el estado de dimensiones aparezca aparte del muro los dinteles, arcos, cornisas, impostas o cualquier otro elemento, se medirán aparte cada uno de ellos multiplicando el área de su sección recta por la longitud o desarrollo de los arcos.

Tanto los muros como los tabiques de cualquier grueso se medirán, ya terminados, y en la medición se tendrán en cuenta los enjarges que se hayan hecho para unirlos a otro en la proporción en que previamente se haya señalado por la dirección de la obra.

Los forjados de piso y enlizados de cubierta se medirán superficialmente la cara superior entre muros para los pisos y la línea de cumbre a interior del muro, para los enlizados se medirá según la línea de máxima pendiente, descomponiendo, si preciso fuere, cada faldón en figuras geométricas bien determinadas. No se descontará la superficie de viguetas o correas.

Se descontarán de las mediciones toda clase de huecos estimando cada una de sus dimensiones más pequeña.

Guarnecidos, entucidos, revocos, corridos de cornisas, solados y revestidos de zócalos.—En guarnecidos, entucidos y revocos sólo se descontarán los huecos de tabique de panderete y media asta, pero en los de muro no se medirán las guarniciones.

Los corridos se medirán en toda su longitud, desarrollando los arcos, si los hubiere.

Los solados se medirán por lo que realmente ocupen, incluyendo los huecos de los vanos rasgados. En los solados va incluido el mayor o menor espesor del hormigón y morteros, en cada caso, que sea preciso para que la superficie quede bien acabada.

Carpintería.—La carpintería de puertas y ventanas se medirá con cerco, pero sin los engotes de éstos. La medición será de plano, esto es, sin desarrollar molduras.

Los herrajes de colgar quedan incluidos en el precio y se señalará por el Ingeniero el número, clase y calidad del que haya de colocarse.

Están incluidos en el precio los cristales y pinturas.

Obras de hierro.—Estas obras se pesarán completamente terminadas las ensambladuras, tornillos, roblones, bridas, taladros, etc., antes de colocarse en obra, siendo de cuenta del contratista los gastos correspondientes. Se consignarán los pesos en documentos que firmarán el Ingeniero y el contratista o sus delegados, y de los que se harán duplicados ejemplares.

Si se procediese al montaje sin pesar previamente algún elemento, se determinará el peso por el Ingeniero sin recurso ulterior.

Si por conveniencias del contratista y con aprobación del Ingeniero se empleasen piezas de más escuadría que la consignada en el proyecto, sólo se abonará el peso consignado en los estados de dimensiones.

Por el contrario, si el Ingeniero, a propuesta del contratista, aceptara piezas menores que las proyectadas, se abonará solamente el peso que efectivamente tengan las que se coloquen en obra.

En las partidas que figuren en el proyecto, con la pintura incluida, no podrá hacerse ésta hasta que se autorice por la dirección de la obra.

Cerrajería y fundición.—Las rejas se pesarán, teniendo en cuenta las condiciones del artículo anterior.

Los tubos de fundición se medirán colocados, y, por tanto, no se valorarán las partes que quedan ocultas en los empalmes.

Obras de cristal, cinc y plomo.—En los pisos y cubiertas de vidrio se medirán por la superficie total, estando incluidos en el precio todos los elementos que forman el piso, cualquiera que sea el material que en él se encuentre.

En cubiertas también están incluidos todos los elementos, excepto las cerchas, que se valúan aparte.

Los canalones y bajantes de cinc serán medidos por su longitud en obra, no apreciándose los comprendidos en los empalmes.

Los revestidos de plancha de plomo se apreciarán por su peso, cualquiera que sea la obra, sin que se abone nada aparte por listonaje, grapas, etc.

Forjados.—Su medición se sujetará a las condiciones impuestas para el forjado de bovedillas, sólo que en éstos se medirá de cumbre a vuelo.

No se abonará aparte los caballetes de cumbre ni de limatesas, ni tampoco las limahoyas de cornisa o faldones, que deberán dejarse en fondo.

cielos de recibir los revestimientos de plomo.

Pinturas.—Las mediciones de pinturas se harán descontando los huecos en tabique de media asta y panderete; en los demás muros no se descontarán, pero tampoco se abonará parte las guarniciones.

En las habitaciones con escocias, ferones, etc., si estos elementos van pintados con la misma clase de material (aunque sea distinto color) no se valorará aparte. En caso contrario sí se había, pero se descontará la superficie por ellos ocupada.

Las escocias no se desarrollarán.

En las carpinterías en que la pintura no va incluida en el precio, las condiciones de medición son las siguientes:

Las puertas ciegas se medirán por su superficie, incluso cerco, abonando sus dos caras.

En vidrieras de cualquier clase y montantes de puertas ciegas, se medirán por su cerco, pero por cada cara sólo se abonará la mitad de su superficie.

No se desarrollarán molduras de jambas, zócalos, ni cualquier otro elemento.

La pintura de viguetas se medirá por las caras desarrolladas que realmente hayan sido pintadas, no desarrollando nada por cabezas de tornillos, bridas, etc., que aparezcan sobre ellas.

Alumbrado, calefacción, etc.—Las líneas se medirán por su longitud en las distintas clases de ellas en que se han dividido en el estado de dimensiones.

Las cocinas se abonarán por unidad, funcionando.

No se abona nada por taladros, andamios ni demás elementos necesarios para su instalación, fuera de lo especificado en el estado.

Tuberías y obras de saneamiento.—Los W. C., urinarios, etc., por unidad completa de todos sus elementos, pintados aquellos que deban serlo.

Los taladros, excavaciones, empedrados y reposición de lo demolido está incluido en el precio.

Artículo 26.

Liquidaciones parciales de la contrata.

A partir del comienzo de los trabajos, y cada tres meses, se procederá a realizar las mediciones parciales de las obras ejecutadas, en presencia del contratista, de su facultativo y del Ingeniero del Patronato, levantándose acta por duplicado que firmarán ambas partes.

Con las bases de estas mediciones se formularán por el Ingeniero inspector las liquidaciones correspondientes, valorando las unidades de obras a los precios aprobados en el concurso o a los contradictorios, si se tratara de esta clase de trabajos, deduciendo de la suma total la baja que hubiera hecho el contratista en su proposición. Este tendrá diez días para examinar dichas liquidaciones y prestarles su conformidad, formular los reparos que considere oportunos, informando en este caso al Ingeniero y resolviendo en definitiva la Comisión regional de obras.

Las cifras aprobadas para cada liquidación parcial servirán de base para la obtención de la parte proporcional reglamentaria que ha de consignar el Patronato, con cargo a los fondos de obras, para más gastos de dirección, inspección y administración.

Artículo 27.

Pago de liquidaciones parciales.

Las liquidaciones de la Comisión Regional serán remitidas a la Central de Obras, que las examinará y comprobará, aprobándolas si las encuentra ajustadas a los preceptos legales, ordenando entonces el Presidente el pago de las cantidades a que asciendan dichos documentos.

El pago de las liquidaciones aprobadas por la Comisión Central de Obras se efectuará por medio de cheques contra los fondos del Patronato (que se hallarán depositados en el Banco de España o en otro de reconocida solvencia), y que irán suscritos por el Presidente, como Ordenador de Pagos; el Tesorero-Pagador y el Interventor. El contratista aceptará estos cheques como moneda metálica.

Los pagos de las liquidaciones parciales no serán considerados como recepción de obra, sino como adelanto a buena cuenta, sujetos a las modificaciones que puedan derivarse de la liquidación definitiva de la contrata.

Artículo 28.

Liquidación definitiva y su abono.

Terminadas las edificaciones se procederá a formular, con los mismos requisitos que en las mediciones parciales, la medición total de las obras ejecutadas, levantándose la correspondiente acta. Con estos datos se redactará la liquidación definitiva de la contrata, de la que se deducirán las liquidaciones parciales abonadas en el transcurso de los trabajos, para obtener, por último, el saldo que el contratista ha de percibir como crédito final por el cumplimiento de sus compromisos en este concurso. La liquidación de que se trata, que puede formularse con alguna anticipación a la entrega provisional de las construcciones, no se hará efectiva hasta que ésta haya tenido lugar y merecido la aprobación del Patronato. Transcurrido el plazo de garantía, que será de seis meses, sin que las obras presenten vicios de construcción y reparadas por la contrata las deficiencias que se observen, se procederá a formalizar la recepción definitiva, que, una vez aprobada, dará derecho al adjudicatario a la devolución de su fianza del 10 por 100 depositada para responder del cumplimiento de sus obligaciones.

Previamente podrán comprobar las Comisiones de Obras si la contrata ha cumplido todos sus compromisos, los referentes a pagos de materiales y jornales invertidos en los trabajos y los relativos a seguros de accidentes, retiro obrero, etc.

Con anterioridad a la fecha de recepción provisional se efectuarán también las pruebas de resistencia y

estabilidad que ordene el Ingeniero Jefe de los suelos, cerchas, escaleras y demás partes resistentes de la construcción, y el ensayo de las distintas instalaciones, cuyo funcionamiento ha de resultar perfecto.

Hasta el momento de hacerse cargo el Patronato de las construcciones, el contratista será el único responsable de los accidentes que puedan producirse en ellas por la declaración de incendio, acción de temporales, etc., etc., teniendo dicho contratista la obligación de reconstruir todo lo inutilizado, sin derecho a indemnización alguna ni abono extraordinario.

Artículo 29.

Otras obligaciones de la contrata.

La contrata está obligada a sufragar todos los gastos del concurso, incluso el importe de los anuncios, los de reconocimiento de materiales, los de pruebas de resistencia y estabilidad de las obras, los de ensayos de todas las instalaciones, los de guardería de los edificios hasta la entrega provisional al Patronato, los de extracción de escombros y los de limpieza completa, incluso pisos y cristales, antes de hacerse cargo el Patronato de las construcciones.

También tendrán que costear la construcción de una caseta en cada solar, con departamentos independientes para las direcciones de la contrata y la del Patronato, que, una vez terminadas las obras, quedarán a beneficio de éste. En el local de la contrata se desarrollarán todos los trabajos técnicos de las obras, para que puedan seguirse y examinarse por el Ingeniero Inspector. En esta caseta existirá un libro de órdenes, para que dicho Ingeniero pueda insertar las disposiciones que estime convenientes relacionadas con los trabajos.

Madrid, 7 de Enero de 1929.—El Ingeniero Secretario del Consejo de Dirección, Antonio Arenas Ramos.—V.º B.º El General Presidente, Saro.

S-26

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

TRACTOR CARRIL (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión del 31 de Diciembre último, se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general ordinaria que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de los Estatutos sociales se celebrará el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Valenzuela, número 5, tercero derecha, y a la Junta general extraordinaria que en el mismo sitio y día se celebrará, a las seis de la tarde, para tratar de la disolución de la Sociedad, liquidación de sus bienes y operaciones consiguientes.

Madrid, 3 de Enero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Rodríguez Mourelto.

X-83

**COMPANIA ADRIATICA
DE SEGUROS**

Habiéndose extraviado los ejemplares de la póliza número 7.155 emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Reunión Adriática de Sigüra), sobre la vida de D. Javier Molina Domínguez, residente en Sevilla, se hace público por el presente que si no fuese presentada dicha póliza, en el domicilio oficial de la Compañía en España, Avenida de Pi y Margall, 17, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, procediéndose a la emisión de un duplicado de la misma que tendrá igual fuerza y valor.

X—81

**SOCCIEDAD GENERAL DE TRANS-
PORTES ELECTRICOS**

En virtud de lo acordado por la Junta general extraordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 1928, se previene a los tenedores de los tres resguardos al portador de acciones de esta Sociedad que se expresan a continuación, que se le concede un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio único, para personarse en la Oficina del Sr. Presidente, carretera del Pardo, número 15, en Madrid, a ejercitar los derechos que les asistan, tanto en lo referente a la reducción del capital social, como en la venta de los valores que constituían la cartera de la Compañía, pues de no hacerlo así, se les tendrá por decaídos de sus derechos.

Los resguardos expresados son:

Resguardo número diez, al portador, de veintitrés acciones.

Resguardo número doce, al portador, de ciento sesenta y seis acciones.

Resguardo número veintidós, al portador, de ocho acciones.

Los dos primeros expedidos el 14 de Febrero de 1926, y el último el 20 de Marzo del mismo año.

Madrid, 7 de Enero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Grasset.

X—82

LA EMERITENSE

Central eléctrica y fábrica de energías en el Guadiana.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas con las formalidades previstas en sus Estatutos, el día 31 de Enero de 1929, a las diez y siete horas, en su domicilio social, calle de San Marcos, números 36 y 38, para discutir la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1928 y acordar el pago de dividendo activo.

Madrid, 7 de Enero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Hernández Agero.

X—80

ELECTRICA CONQUENSE (S. A.)

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración, y cumpliendo lo

que establece el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del actual, y hora de las cinco de su tarde en la ciudad de Cuenca y domicilio social, calle del Doctor Chirino, núm. 4, principal, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en los apartados e), f), g) y h) del artículo 28 de los citados Estatutos sociales.

Cuenca, 4 de Enero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Zomeño Cobo.

X—78

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA*Rectificación.*

En el sorteo de cédulas hipotecarias 4 por 100, publicado en la GACETA del 4 de Enero de 1929, aparece el número 52.391 a 300 en vez del 50.291 a 300, y en el número 387.225 a 30 aparece la resta 10 y son 6.

X—

**REAL COMPANIA ASTURIANA
DE MINAS**

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que el día 15 del actual mes de Enero se abonarán los cupones: número 16 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1920, y número 6 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1926, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid en el Banco Urquijo y en sus filiales de San Sebastián, Barcelona y Bilbao; y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—Manuel Martínez Angel.

X—79

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA,
DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 2 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 191 de la ley Hipotecaria, instado por D. Eugenio Más Fernández, contra D. Carlos Guillermo Zelaya y Cousin, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca siguiente, especialmente hipotecada en dicha escritura de deudorío:

Una casa-torre, con sus jardines, agua, paredes de cerca, usos y derechos, servidumbres y acciones activas y pasivas a la misma anexas, situada en el término municipal de esta ciudad de Barcelona, barrio o distrito de San Juan de Horta, y lugar conocido por Valcarca, señalada con el número 21, en la calle Ancha de Nuestra Señora del Coll; ocupa, en junto, una superficie aproximada

de 84.170 palmos, equivalentes a 8.178 metros y 84 centímetros cuadrados, o la comprendida dentro de los siguientes linderos: a Oriente, espaldas con los sucesores de D. José Maigón y Fargalet; a la izquierda, Mediolla, parte con el camino llamado Casa Vidrié y parte con los sucesores de D. José Bruguera; al frente, Ponente, parte con los mismos, parte con el repartidor propiedad de dichos sucesores de D. José Bruguera y parte con la calle de Nuestra Señora del Coll, y a la derecha, cerco, con la calle llamada de Bruguera.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 4 de Febrero próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto durante el tiempo de la subasta y durante los días hábiles y horas de despacho; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo, mejor dicho, que por ser la tercera vez que la finca sale a la venta en pública subasta ésta será sin sujeción a tipo; que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo, y si no las acepta no será admitida la proposición; que el acreedor podrá concurrir como postor en la subasta, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y también estarán exceptuados de la consignación los acreedores a que refiere la regla quinta; y todos los demás postores deberán consignar en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el del 75 por 100 de la suma de 400.000, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen serán de cargo del rematante.

Barcelona, 4 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).

X—85

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL ORIENTE,
DE GIJON**

Don José Alonso Carro, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido judicial de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de apremio para ejecutar una sentencia dictada en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía que siguió el

Procurador D. Enrique Eguren y Suárez, en nombre de la Sociedad mercantil Maribona y Compañía, y D. Agustín Delbrouck y García-Ciáño, del comercio y vecinos de Avilés, contra D. Alfredo Pérez Las Clotas, del comercio de esta plaza, representado por el Procurador D. José María López Fombona, sobre pago de pesetas; y a instancia del Procurador Eguren, que interesó el anuncio de nueva subasta, en quiebra del rematante anterior, D. Casimiro Alonso, en cuanto a los bienes inmuebles por él subastados y a su favor adjudicados el día 10 de Octubre último, acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

Finca número 1.—Solar número 452 de la manzana número 26 del plano de urbanización, de una finca situada en la loma de la Calzada y Rubin, parroquia de Jove, el cual mide ocho metros de frente por 17 metros de fondo, siendo su superficie de 136 metros cuadrados, y linda, por su frente, Norte, con la calle C, abierta en el mismo terreno; al Sur, con Pedro Costales; al Este, con restante de la finca, y al Oeste, con calle P, abierta en el terreno restante de la finca descrita. Tasada en 350 pesetas, y con la rebaja del 25 por 100 se saca a subasta en 262,50 pesetas.

Finca número 2.—Solar número 455 de la manzana del plano de urbanización, de una finca situada donde la anterior, en la loma de la Calzada y Rubin, en la parroquia de Jove, que mide, de frente, ocho metros, y de fondo, 17 metros, o sean 136 metros cuadrados, equivalentes a pies cuadrados 1.751,68. Linda, por el frente, Oeste, con la calle P, abierta en terreno de la restante finca; Norte, con solares de D. Pedro Costales; Sur y Este, con otros de D. José Menéndez. Tasada en 350 pesetas, y con la rebaja del 25 por 100 se saca a subasta en 262,50 pesetas.

Finca número 5.—La cuarta parte de un trozo de terreno, en la villa de Gijón, en la parte posterior de las casas 11 y 13 de la carretera de Oviedo, hoy 5 y 7 de la de José Las Clotas; número 3 de la de Alfredo Truán y números 78 y 80, hoy 62 y 64 de la calle de Covadonga, y almacenes contiguos, cuyo trozo se destina a patio común de servicio a todos los edificios indicados que le rodean, y también de las casas 7 y 9 de la carretera de Oviedo, hoy 1 y 3 de la calle José Las Clotas, si bien, por medio de la finca-almacén propiedad de doña Dolores Clotas. Ocupa dicho terreno o patio una superficie de 187,72 metros cuadrados, equivalentes a 2.417,82 pies; linda, por lo que es hoy su entrada o frente, que es al Oeste, con la casa número 13 de la carretera de Oviedo, hoy 7 de la calle de José Las Clotas, y número 3 de la calle de Alfredo Truán, perteneciente ésta a doña María del Rosario Las Clotas; por la derecha, entrando, Sur, con la casa número 80, hoy 64, de la calle de Covadonga, propiedad de D. Juan Las Clotas; por

la izquierda, Norte, con la casa número 11 de la carretera de Oviedo, hoy 5 de la calle de José Las Clotas, propiedad de D. Alfredo P. Las Clotas, y por la espalda, Este, con fincas de esta misma propiedad, que son de doña Dolores Las Clotas y D. Alfredo P. Las Clotas, respectivamente. Teniendo en cuenta su situación y emplazamiento en el interior de la manzana, se tasa esta cuarta parte de terreno, o sean 46,93 metros cuadrados, equivalentes a 604,46 pies cuadrados, en 5.044,90 pesetas, y con la rebaja del 25 por 100 se saca a subasta en 4.533,60 pesetas.

Finca número 11.—Una casa, situada en la calle de Salustio Regueral, antes del Cuadrante, número 24, compuesta de planta baja, primero y segundo, antes de planta baja, principal y bobardilla; de superficie 14 pies de frente por 24 pies de fondo, en total 27,95 metros cuadrados, o sean 360 pies cuadrados. Linda, por su derecha, entrando, con don Manuel Tablado; por la izquierda, con D. Basilio Fernández; frente, con calle de Salustio Regueral, y fondo, con callejón del Rastro, antes de la Vuelta, por donde tiene el número 19. Su construcción es de fábrica de mampostería y ladrillo. Los planos horizontales y verticales, con los pisos de madera, y la cubierta del mismo material y teja. Se halla en buen estado de conservación, en su primer período de vida. Tasada en 20.000 pesetas, y con la rebaja del 25 por 100 se saca a subasta en 15.000 pesetas.

Suma la tasación 26.744,50 pesetas.

Con la rebaja del 25 por 100 quedan en 20.538,68 pesetas, que es el tipo para esta subasta.

Para la subasta se señaló las once de la mañana del día 31 de Enero corriente en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, ni licitador que, previamente, no consigne el 10 por 100 de aquella suma. Los títulos de propiedad con los cuales labrán de conformarse los licitadores se hallan de manifiesto en la Secretaría judicial. Se hace constar que sobre la finca número 11, casa número 24 de la calle de Salustio Regueral, pesan las hipotecas siguientes: Una del Banco de Gijón, por 15.000 pesetas, con intereses de tres años, al 6 por 100, 2.700 pesetas; otra al Estado, por 194,25 pesetas, y para costas 500 pesetas, que hacen un total de 18.594,25 pesetas, que han de continuar sobre la finca que afecta con rebaja a cuenta del precio del importe correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la ley Hipotecaria y su Reglamento, y como así resulta de la liquidación de cargas practicada en los autos a que este edicto se refiere.

Dado en Gijón a 2 de Enero de 1929.—El Juez, José Alonso Carrero.—Ante mí, Tomás Galanosa Ovies.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Ramón Aguyó y Negré, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 145.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, la finca hipotecada, y que es la siguiente:

Una casa en Barcelona, barriada de San Martín de Provensals, con su frente o fachada principal a la calle de Clot. Llamada también carretera que dirige a Vich, barrio llamado del Clot de la Mol, señalada en dicha calle de Clot con el número 46, y, además, tiene otras dos fachadas, recae a la plaza del Mercado, en donde le corresponde el número 9, y a la calle del Ebro, donde tiene asignado el número 7, cuyo edificio, que tendrá siete plantas o pisos, ocupará una superficie de 13.495 palmos, la ocupan los patios; linda, por junto, formando una sola finca, por el frente, con la calle de Clot; por detrás, con terreno de D. Fernando Puig o sus sucesores; por la derecha, saliendo, con otro solar, propio de D. Pedro Borrás, y con la plaza del Mercado, y por la izquierda, con otro solar, propio de D. José Dalmau y sus sucesores, parte con D. Martín Botey o con la calle llamada antes de Méndez Núñez, hoy del Ebro. Tiene todo ello una extensión superficial de 509 metros y 829 milímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar, doble y simultánea, en este Juzgado y en el de primera instancia de Barcelona, el día 20 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y bajo las condiciones que a continuación se expresan:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, o sea por la cantidad de 262.500 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, sueltos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes ante-

riores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Enero de 1929.—V. B. El Juez (legible).—El Secretario, P. S., Eusebio Ocaña. X—84

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

73

GAYETANO CURREA, Manuel; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, para prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por estafa de 25 pesetas, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 752 de 1928.

15241

74

FERNANDEZ ALONSO, Eloy; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término de diez días, para declarar en sumario por incendio de un automóvil en término de Gatapagar, el día 8 de Octubre último.

15257

75

FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan Francisco; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Coin, sito en la calle del Doctor Palomo y Amaya, número 20, para prestar declaración en causa por hurto de una mula, instruida por dicho Juzgado con el número 78 de 1928, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

15216

76

FERNANDEZ MIGUEL, José; de veintidós años de edad, de profesión empleado en la casa de ampliaciones fotográficas denominada Venus, con domicilio en Barcelona, domiciliado últimamente en Murcia, Alicante y Barcelona; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 354 del año 1928 por el delito de estafa de 293 pesetas a Fuensanta Flores García.

15251

77

JIMENEZ SANCHEZ, Aurelio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cava Baja, posada de la Villa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para ofrecerle el procedimiento, recibirla declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por hurto, instruida por dichos Juzgado y Secretaría con el número 753 del año 1928.

15237

78

ORTIZ VECCIUGI, Alfredo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente, al parecer, en Madrid; plaza del Progreso, número 8; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, para prestar declaración en sumario por alzamiento de bienes, número 301 de 1927, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15235

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

86

ARRIBAS MARTIN, Eduardo; natural de Madrid, de estado soltero, pro-

fesión chofer, de veintitrés años de edad, hijo de Pedro y de Mercedes, domiciliado últimamente en la misma, calle de la Constancia, número 44, piso bajo; procesado por hurto en causa número 269 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en la causa referida.

15243

87

BRESKI BERMUDEZ, Alberto Ladislao; de cuarenta y cinco a cuarenta y ocho años de edad, soltero, hijo de Pedro y Juana, natural de Buenos Aires, vecino de Madrid, soltero, publicista, domiciliado últimamente en la calle de Carlos Rubio, número 12 principal, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para constituirse en prisión que le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

15236

88

CASTAÑO PEREZ, Aurelio; natural de Murcia, de estado casado, profesión viajante, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 27, segundo derecha; procesado por estafa en sumario número 805 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resulten en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15231

89

DOMINGO, Rafael; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto, causa número 1.362 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para responder a los cargos que le resulten en la indicada causa y ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

15233

90

IZARDO HERNANDEZ, Pedro; natural de Aranjuez (Madrid), de estado casado, profesión guarda-jurado, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Florentina, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 38; procesado por hurto, en causa número 59 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume.

(Continúa en la página 124.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—CORREOS.—PERSONAL.—CARTERIAS URBANAS

ESCALAFON GENERAL DEFINITIVO del Cuerpo de Carteros urbanos, cerrado en 1.º de Julio de 1928 y formado en ejecución de lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Noviembre de 1924, 15 de Agosto de 1925 y 1.º de Julio del año actual.—Abreviaturas: E. V., excedente voluntario; T. E., turno especial para ascensos, establecido por Real orden de 1.º de Julio de 1928.

(Continuación de la GACETA núm. 362.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERIAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES
			ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN		Años	Meses	Días		
4.442	D. Luis Mejías Fernández.....	27 Mayo 1893.....	>	Granada	1 Enero 1920.....	6	11	17	426	>
4.443	Francisco Velasco Espigares.....	13 Febrero 1895.....	>	Idem	1 Enero 1920.....	2	1	19	426	>
4.444	Antonio Ramírez Sevilla.....	5 Junio 1897.....	>	Idem	1 Enero 1920.....	2	1	1	427	>
4.445	Pedro Berbéu Martín.....	24 Octubre 1900.....	>	Idem	1 Enero 1920.....	8	5	29	428	>
4.446	Andrés Fernández Fernández.....	13 Junio 1897.....	>	Idem	1 Enero 1920.....	2	1	21	429	>
4.447	José Morales Rivero.....	16 Noviembre 1888.....	>	Idem	1 Enero 1920.....	8	5	29	430	>
4.448	Jaime Pérez Sáiz.....	25 Julio 1894.....	Torrelavega	Santander	1 Enero 1920.....	8	5	29	431	>
4.449	Jesús Meseguer Manresa.....	24 Diciembre 1900.....	Callosa de Segura.....	Alicante	1 Enero 1920.....	8	5	29	432	>
4.450	Pedro Berros Sánchez.....	17 Octubre 1880.....	>	>	1 Enero 1920.....	>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
4.451	Miguel Sánchez Cavadas.....	9 Febrero 1892.....	Comillas	Santander	1 Enero 1920.....	8	5	29	433	>
4.452	Vicente Tifena Lombarte.....	27 Octubre 1894.....	Villanueva y Geltrú.....	Barcelona	7 Enero 1920.....	8	5	23	434	>
4.453	José Villarrubí Teixidó.....	25 Marzo 1898.....	>	>	8 Enero 1920.....	4	9	18	S.	E. V. 20-10-23.
4.454	Marcelo Martínez Morilla.....	16 Junio 1892.....	Lorca	Murcia	8 Enero 1920.....	8	5	22	435	>
4.455	José Yesárriz Juárez.....	3 Mayo 1886.....	>	Granada	12 Enero 1920.....	8	5	20	436	>
4.456	Augusto Serrano García.....	25 Abril 1897.....	Pedro Muñoz.....	Ciudad Real.....	12 Enero 1920.....	8	5	18	437	>
4.457	Rafael de la Peña Tejedor.....	8 Abril 1892.....	El Pardo.....	Madrid	12 Enero 1920.....	8	5	18	438	>
4.458	Rafael Segura Pérez.....	22 Agosto 1902.....	>	Alcoy	13 Enero 1920.....	8	5	17	439	>
4.459	Miguel López Muñoz.....	1 Diciembre 1902.....	Valencia de Alcántara	Cáceres	13 Enero 1920.....	8	5	17	440	>
4.460	Ramón Rubio Catalán.....	28 Marzo 1892.....	>	>	16 Enero 1920.....	>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
4.461	Enrique Palou Baqués.....	23 Marzo 1899.....	>	Barcelona	16 Enero 1920.....	6	2	16	441	>
4.462	Salvador Margarit Girvent.....	3 Noviembre 1890.....	>	>	16 Enero 1920.....	>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
4.463	José María Sierra Fernández.....	22 Junio 1900.....	>	Barcelona	16 Enero 1920.....	9	4	22	442	>
4.464	Poncio Palliser Pons.....	26 Junio 1894.....	Alayor	Baleares	16 Enero 1920.....	8	5	14	443	>
4.465	Bernardo Giraldez Cabaleiro.....	11 Diciembre 1890.....	Porriño	Pontevedra	16 Enero 1920.....	8	5	14	444	>
4.466	Emilio Rubio Martínez.....	6 Octubre 1903.....	Totrelodones	Madrid	16 Enero 1920.....	8	5	14	445	>
4.467	Miguel Bochaca Birbe.....	2 Octubre 1900.....	Tremp	Lérida	21 Enero 1920.....	8	5	9	446	>
4.468	José Ramírez Morales.....	18 Marzo 1900.....	Santa Brigida.....	Las Palmas.....	21 Enero 1920.....	8	5	9	447	>
4.469	José Crespo Falip.....	28 Mayo 1895.....	Monóvar.....	Alicante	25 Enero 1920.....	8	5	4	448	>
4.470	Juan Honorato Pérez.....	16 Julio 1901.....	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca	28 Enero 1920.....	8	5	2	449	>
4.471	Aurelio Sendino Bustillo.....	17 Julio 1881.....	Mieres	Oviedo	1 Febrero 1920.....	8	4	29	450	>
4.472	Eugenio Díaz y Díaz.....	15 Marzo 1891.....	Idem	Idem	1 Febrero 1920.....	8	4	29	451	>
4.473	José Félix Díaz Delgado.....	7 Julio 1898.....	Puerto de la Cruz.....	Tenerife	3 Febrero 1920.....	8	4	27	452	>
4.474	Luis Peitari Oñiveros.....	17 Julio 1899.....	Alcázar de San Juan.....	Ciudad Real.....	9 Febrero 1920.....	8	4	21	453	>
4.475	Jesús Yáñez Samper.....	14 Junio 1901.....	Pinaro	Alicante	12 Febrero 1920.....	8	4	18	454	>
4.476	Juan B. Díaz Hellín.....	19 Febrero 1887.....	Campo de Criptana.....	Ciudad Real.....	13 Febrero 1920.....	8	4	17	455	>
4.477	José Carmona Barbudo.....	22 Diciembre 1887.....	>	>	14 Febrero 1920.....	12	5	2	456	>
4.478	Carmelo Hernández Pérez.....	28 Junio 1897.....	>	Córdoba	14 Febrero 1920.....	12	5	2	458	>
4.479	Donato Amable Alvarez Berrelro.....	9 Febrero 1897.....	>	>	15 Febrero 1920.....	12	5	2	S.	E. V. 20-10-23.

4.480	Leandro Pérez Arribas.....	13 Marzo 1892.....		Guadalajara	1 Marzo 1920.....	8	1	3	29	457
4.481	Timoteo Solana González.....	24 Enero 1882.....	Arenedo	Logroño	1 Marzo 1920.....	8	1	3	29	458
4.482	José Gómez Lafuente.....	7 Noviembre 1897.....	Fraga	Huesca	1 Marzo 1920.....	8	1	3	29	459
4.483	Manuel S. González Fernández.....	30 Diciembre 1890.....	Muros de Nalón.....	Oviedo	7 Marzo 1920.....	8	1	3	23	460
4.484	Fidel Comas Castillo.....	3 Diciembre 1895.....	Baeza (Estación).....	Jaén	8 Marzo 1920.....	8	1	3	22	461
4.485	Bernardo Rodríguez Piloneta.....	20 Agosto 1882.....	Cangas de Onís.....	Oviedo	10 Marzo 1920.....	8	1	2	29	462
4.486	Francisco Alvarez Conesa.....	16 Febrero 1892.....		Cartagena	14 Marzo 1920.....	8	1	3	16	463
4.487	Matías Calvo Pasoual.....	24 Febrero 1892.....		Bilbao	16 Marzo 1920.....	8	1	3	4	464
4.488	Isidro Vitores Gallego.....	15 Mayo 1894.....	Carrión de los Condes	Palencia	16 Marzo 1920.....	6	11	1	2	465
4.489	Manuel Vitores Gallego.....	2 Octubre 1895.....	Cenicoero	Logroño	16 Marzo 1920.....	6	1	6	22	466
4.490	Luciano Martínez Cañibe.....	25 Abril 1897.....		Bilbao	16 Marzo 1920.....	8	1	3	14	467
4.491	Manuel del Val Romeo.....	11 Enero 1896.....			16 Marzo 1920.....	6	1	6	8	S.
4.492	Lucas Rincón Rincón.....	16 Octubre 1896.....		Bilbao	16 Marzo 1920.....	8	1	3	7	468
4.493	Jacinto González Merino.....	24 Septiembre 1895.....		Idem	16 Marzo 1920.....	8	1	3	7	469
4.494	Emilio Gómez Peña.....	28 Mayo 1898.....	Algorta	Idem	16 Marzo 1920.....	8	1	3	14	470
4.495	Ignacio Múgica Biguñábal.....	17 Diciembre 1894.....		Idem	16 Marzo 1920.....	8	1	3	14	471
4.496	Salustiano Pedraza Ruiz.....	8 Junio 1900.....		Idem	16 Marzo 1920.....	8	1	3	7	472
4.497	Fuiste Bustamante Loza.....	23 Septiembre 1895.....		Idem	16 Marzo 1920.....	8	1	3	7	473
4.498	Rodrigo Martínez y López Negro	13 Marzo 1893.....		Idem	16 Marzo 1920.....	8	1	3	7	474
4.499	Pedro I. Sabi Gera.....	19 Marzo 1903.....	Lés	Lérida	19 Marzo 1920.....	8	1	2	28	475
4.500	Salvador Fortes Torres.....	7 Noviembre 1887.....		Huelva	20 Marzo 1920.....	8	1	3	9	476
4.501	José Valero Sánchez.....	12 Abril 1889.....	Trigueros	Idem	20 Marzo 1920.....	8	1	3	20	477
4.502	Juan Valle Barragán.....	29 Julio 1891.....	Gandía	Málaga	20 Marzo 1920.....	8	1	3	10	478
4.503	Manuel S. Calvelo Fernández.....	25 Enero 1888.....	Santiago	La Coruña.....	22 Marzo 1920.....	8	1	3	8	479
4.504	Enrique Izquiano Ortiz.....	4 Mayo 1888.....	Algeciras	Cádiz	29 Marzo 1920.....	8	1	3	1	480
4.505	José Lupiáñez García.....	25 Septiembre 1892.....	Algorta	Bilbao	31 Marzo 1920.....	8	1	2	29	481
4.506	Valentín Fernández Barreiro.....	15 Diciembre 1888.....	Ribadavia	Orense	1 Abril 1920.....	8	1	2	29	482
4.507	José M. Escalera Vega.....	20 Diciembre 1888.....	Marchena	Sevilla	1 Abril 1920.....	8	1	2	29	483
4.508	Ventura Sánchez Orgo.....	17 Julio 1901.....	Lebrija	Idem	1 Abril 1920.....	8	1	2	29	484
4.509	Juan José González Esteve.....	9 Agosto 1901.....	Elda	Alicante	1 Abril 1920.....	8	1	2	29	485
4.510	Gregorio Carrión Ródenas.....	1 Marzo 1869.....	Petrel	Idem	1 Abril 1920.....	8	1	2	29	486
4.511	Joaquín Rojas Gallego.....	13 Diciembre 1881.....	Almagro	Ciudad Real.....	1 Abril 1920.....	8	1	2	29	487
4.512	Joaquín Suñer Rosa.....	28 Agosto 1892.....		Gerona	3 Abril 1920.....	8	1	2	27	488
4.513	Inocencio Acón Martínez.....	28 Julio 1894.....	Villarroya	Zaragoza	3 Abril 1920.....	8	1	2	22	489
4.514	Serafín Graña Valillo.....	21 Enero 1889.....		Lugo	9 Abril 1920.....	8	1	2	23	490
4.515	Anastasio Hernández Rodríguez.....	20 Mayo 1894.....	El Tiemblo.....	Avila	9 Abril 1920.....	8	1	2	21	491
4.516	Simón García Jordán.....	11 Marzo 1884.....	Cheste	Valencia	10 Abril 1920.....	8	1	2	20	492
4.517	Gabriel Bergas Femenia.....	29 Julio 1873.....	Santa Margarita.....	Baleares	15 Abril 1920.....	8	1	2	15	493
4.518	Mariano Rodríguez Labrador.....	24 Septiembre 1893.....	Aznalcóllar	Sevilla	25 Abril 1920.....	8	1	2	5	494
4.519	Pedro March Cruellas.....	24 Marzo 1889.....		Palma de Mallorca	1 Mayo 1920.....	12	1	3	27	495
4.520	Esteban A. Otero Barrios.....	28 Abril 1899.....	Leganés	Madrid	1 Mayo 1920.....	9	1	4	29	496
4.521	Joaquín Jiménez Ortiz de las Heras	26 Junio 1895.....		Idem	1 Mayo 1920.....	9	1	4	29	497
4.522	José Castro López.....	19 Abril 1900.....	TOPPOX	Málaga	1 Mayo 1920.....	8	1	1	29	498
4.523	Justo Fernández de la Rosa.....	28 Febrero 1893.....		Madrid	2 Mayo 1920.....	9	1	4	29	499
4.524	José Ventura Vela.....	14 Julio 1897.....		Idem	4 Mayo 1920.....	9	1	4	29	500
4.525	Daciano Cabeza de la Fuente.....	17 Octubre 1899.....		Idem	5 Mayo 1920.....	9	1	4	29	501
4.526	Aureliano Barcenillas Arce.....	15 Junio 1892.....			5 Mayo 1920.....	3	1	3	12	S.
4.527	Julián Redondo Rojas.....	25 Mayo 1889.....		Madrid	5 Mayo 1920.....	9	1	4	29	502
4.528	Pedro Sánchez Sánchez.....	17 Septiembre 1895.....			5 Mayo 1920.....	2	1	9	14	S.
4.529	Rafael Santafé Villarruel.....	25 Julio 1897.....		Madrid	5 Mayo 1920.....	9	1	4	29	503
4.530	José E. Oza Martínez.....	2 Marzo 1890.....		Idem	5 Mayo 1920.....	9	1	4	29	504
4.531	Fuenaventura Gali Iborens.....	24 Noviembre 1872.....	Lloret de Mar.....	Gerona	6 Mayo 1920.....	8	1	1	24	505
4.532	Angel Moreno Mixta.....	27 Enero 1896.....			7 Mayo 1920.....	4	1	8	18	S.
4.533	Mariano Navarro Marín.....	18 Diciembre 1882.....	Ricla	Zaragoza	10 Mayo 1920.....	12	1	1	14	506
4.534	Dionisio Pindado López.....	8 Abril 1888.....		Madrid	11 Mayo 1920.....	4	1	9	29	507
4.535	Cristino Muñoz Méndez.....	15 Diciembre 1898.....		Idem	11 Mayo 1920.....	4	1	9	29	508
4.536	José Peña Barreiro.....	4 Febrero 1891.....	Garrucha	Almería	11 Mayo 1920.....	8	1	1	19	509
4.537	Jacinto Sancho de Pedro.....	16 Agosto 1895.....		Valladolid	31 Mayo 1920.....	12	1	1	24	510
4.538	Antonio Collazo.....	5 Enero 1894.....		Vigo	1 Junio 1920.....	8	1	1	29	511
4.539	Manuel Lecuona Arizmendi.....	3 Septiembre 1900.....	Rentería	Guipúzcoa	1 Junio 1920.....	9	1	1	29	512
4.540	Martín Soler Perxachs.....	25 Abril 1904.....			1 Junio 1920.....	2	1	3	13	S.

E. V. 16.9-26.

E. V. 20-10-23.

E. V. 20-10-23.

E. V. 20-10-23.

E. V. 20-10-23.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA		PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA		TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CANTERÍAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES
		DEL	NACIMIENTO	ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN	DEL	ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	Años	Meses	Días		
4.541	D. Isidro Muñoz Gil.....	15 Mayo 1889.....		Carabanchel Bajo.....	Madrid	5 Junio 1920.....		9	4	29	513	
4.542	Félix Julián Sánchez García.....	10 Mayo 1901.....		Santiago >	La Coruña.....	5 Junio 1920.....		5	2	10	S.	E. V. 9-1-26.
4.543	Alfredo Calvo Rial.....	17 Mayo 1896.....		Santiago >	Málaga.....	12 Junio 1920.....		8	>	18	514	
4.544	Juan Torres Ríos.....	5 Octubre 1888.....		>	Valladolid	17 Junio 1920.....		11	1	25	515	
4.545	Nemesio Conde Maestro.....	18 Diciembre 1893.....		>				12	6	29	516	
4.546	Félix García Calvo Sánchez de Rojas	16 Mayo 1899.....		Orgaz	Toledo	24 Junio 1920.....		8	>	6	517	
4.547	José Puater Hernández.....	13 Febrero 1896.....		>	Valencia	1 Julio 1920.....		9	3	5	518	
4.548	José Rico Segarra.....	12 Enero 1894.....		Alicia	Idem	1 Julio 1920.....		8	>	18	519	
4.549	Vicente Benlloch García.....	29 Enero 1894.....		>	Idem	1 Julio 1920.....		9	3	5	520	
4.550	Francisco Pérez Jaime.....	6 Mayo 1896.....		>	Idem	1 Julio 1920.....		9	3	5	521	
4.551	Vicente Sarzo Requeni.....	10 Octubre 1894.....		>	Idem	1 Julio 1920.....		9	3	5	522	
4.552	Rufino Herrero Hernández.....	13 Noviembre 1891.....		>	Idem	1 Julio 1920.....		9	3	5	523	
4.553	Ricardo Cerdá Más.....	2 Septiembre 1894.....		>	Idem	1 Julio 1920.....		9	3	5	524	
4.554	Marcos Monforte Palanques.....	29 Octubre 1896.....		>	Idem	1 Julio 1920.....		9	3	5	525	
4.555	Lorenzo Tejedor Ibáñez.....	17 Diciembre 1896.....		>	>	1 Julio 1920.....		1	2	5	S.	E. V. 20-10-23.
4.556	Vicente García Albarrasín.....	19 Julio 1895.....		>	Valencia	1 Julio 1920.....		9	3	5	526	
4.557	Enrique Gironés Navarro.....	2 Enero 1897.....		>	>	1 Julio 1920.....		6	4	20	S.	E. V. 20-10-23.
4.558	José Picó Salvador.....	2 Enero 1897.....		Villarreal	Castellón	1 Julio 1920.....		4	>	20	527	
4.559	Salvador Redal Coria.....	5 Diciembre 1893.....		>	Valencia	1 Julio 1920.....		9	3	5	528	
4.560	Vicente Moscardó Botella.....	13 Julio 1896.....		>	Idem	1 Julio 1920.....		9	3	5	529	
4.561	Ismael Suay Almenar.....	14 Marzo 1894.....		>	Idem	1 Julio 1920.....		9	3	5	530	
4.562	Gil Serrano Guisero.....	11 Mayo 1895.....		Baeza	Jaeén	1 Julio 1920.....		7	11	29	531	
4.563	Sebastián Bueno Lázaro.....	21 Enero 1895.....		>	San Sebastián.....	4 Julio 1920.....		9	6	1	532	
4.564	Alejandro Martínez Rodríguez.....	27 Marzo 1895.....		>	Gijón.....	6 Julio 1920.....		7	11	24	533	
4.565	Manuel León Machado.....	29 Mayo 1873.....		Puebla de Cazalla.....	Sevilla	9 Julio 1920.....		3	6	22	534	
4.566	Manuel Capelo.....	1 Diciembre 1893.....		>	Vigo	7 Julio 1920.....		7	11	23	535	
4.567	Emilio Segura Nieto.....	25 Enero 1894.....		>	Almería	14 Julio 1920.....		11	>	23	536	
4.568	Damián González Pardo.....	5 Abril 1888.....		>	Idem	14 Julio 1920.....		10	7	23	537	
4.569	José Lorita Teruel.....	23 Septiembre 1896.....		>	Barcelona	14 Julio 1920.....		8	4	25	538	
4.570	Francisco Ruessas Pérez.....	6 Agosto 1896.....		>	Almería	14 Julio 1920.....		9	8	28	539	
4.571	José Campins Abraham.....	25 Diciembre 1897.....		>	>	15 Julio 1920.....		2	2	13	S.	E. V. 20-10-23.
4.572	Salvador Loscos Beltrán.....	29 Enero 1879.....		Gallur	Zaragoza	15 Julio 1920.....		7	11	15	540	
4.573	Bernardino González Gutiérrez.....	26 Diciembre 1893.....		>	>	18 Julio 1920.....		>	>	1	S.	E. V. 20-10-23.
4.574	José Ruiz Sotón.....	16 Junio 1895.....		San Vicente de la Barquera	Santander	21 Julio 1920.....		6	6	27	541	
4.575	Justo Villegas Aguilar.....	6 Agosto 1891.....		Arenas de San Pedro.....	Avila	26 Julio 1920.....		7	11	4	542	
4.576	Gregorio Cardona Ublengo.....	12 Marzo 1888.....		Barbastro	Huesca	31 Julio 1920.....		7	10	29	543	
4.577	Francisco Pérez López.....	17 Septiembre 1894.....		Pollentes	Santander	31 Julio 1920.....		7	10	29	544	
4.578	Francisco Serratsuel Solá.....	11 Febrero 1896.....		Sabadell	Barcelona	1 Agosto 1899.....		7	10	29	545	
4.579	Ernesto Claudio Flores.....	11 Septiembre 1884.....		Moncada	Valencia	1 Agosto 1899.....		7	10	29	546	
4.580	Vicente Alexandre Albentosa.....	7 Diciembre 1894.....		>	Idem	4 Agosto 1920.....		9	3	5	547	
4.581	Ernesto Doménech Casau.....	8 Julio 1899.....		Galella	Barcelona	4 Agosto 1920.....		8	2	29	548	
4.582	Nicasio Inestoraz Múgica.....	15 Diciembre 1882.....		Salvatierra	Astora	8 Agosto 1920.....		7	10	22	549	
4.583	Cristóbal Muñoz Torres.....	6 Noviembre 1887.....		>	Jaeén	14 Agosto 1920.....		7	3	29	550	
4.584	Ernesto Martí Sánchez.....	24 Agosto 1894.....		>	Valencia	15 Agosto 1920.....		9	3	8	551	
4.585	José Morales Romero.....	18 Noviembre 1898.....		>	Granada	18 Agosto 1920.....		7	10	12	552	
4.586	Eugenio Lacasta Labarta.....	18 Diciembre 1892.....		>	Barcelona	22 Agosto 1920.....		7	9	29	553	
4.587	Agustín Morales Díaz.....	3 Marzo 1903.....		Gula	Tenerife	27 Agosto 1920.....		7	1	>	554	
4.588	José Fernández Pérez.....	16 Marzo 1898.....		Pravia	Oviedo	30 Agosto 1920.....		7	10	>	555	
4.589	Rufino Gutiérrez López Linares.....	30 Agosto 1908.....		>	Ollbano	1 Septiembre 1920.....		8	3	7	556	
4.590	Rafael Pérez Carrasco.....	17 Septiembre 1895.....		Ferrol	La Coruña	1 Septiembre 1920.....		7	4	29	557	
4.591	Antonio Hornero L. Villaescusa.....	30 Septiembre 1897.....		>	>	1 Septiembre 1920.....		3	2	5	S.	E. V. 6-11-23.
4.592	Fulgencio Hernández Bello.....	18 Enero 1899.....		San Miguel.....	Tenerife	1 Septiembre 1920.....		7	9	29	558	

4.593	Luis Artasona Justé.....	9 Julio 1901.....	Calatayud	Zaragoza	13 Septiembre 1920.....	7	9	15	559
4.594	Luis Hernández Díaz.....	2 Febrero 1895.....	Villena	Alicante	25 Septiembre 1920.....	7	9	5	560
4.595	Manuel Gómez Martínez.....	25 Febrero 1904.....	Puente Caldelas.....	Pontevedra	25 Septiembre 1920.....	7	8	29	561
4.596	José Jódar Ortiz.....	4 Abril 1897.....	Guareña	Badajoz	1 Octubre 1920.....	7	8	29	562
4.597	Ricardo Pérez Maestre.....	27 Agosto 1891.....	Elda	Alicante	1 Octubre 1920.....	7	8	29	563
4.598	Juan Gil Romero.....	17 Septiembre 1874....	Alhabla	Almería	1 Octubre 1920.....	7	8	29	564
4.599	Antonio García González.....	28 Mayo 1899.....	Granadilla	Tenerife	1 Octubre 1920.....	7	8	29	565
4.600	Narciso Bosch Sabatés.....	11 Enero 1898.....	>	>	8 Octubre 1920.....	5	9	11	S.
4.601	José Golcochea Plaza.....	24 Junio 1898.....	>	Madrid >	5 Octubre 1920.....	9	4	29	566
4.602	Marcellino Peña Bejerano.....	17 Julio 1900.....	Puebla de Montalbán.	Toledo	5 Octubre 1920.....	7	8	25	567
4.603	José Balsalobre Manzanara.....	5 Junio 1889.....	>	Cartagena	8 Octubre 1920.....	7	8	22	568
4.604	Miguel Quiñones Olmo.....	2 Mayo 1867.....	Membrilla	Ciudad Real.....	8 Octubre 1920.....	7	8	22	569
4.605	Pascual Peiró Gurrea.....	5 Febrero 1890.....	>	Valencia	13 Octubre 1920.....	9	3	5	570
4.606	Juan Pons Montaner.....	9 Mayo 1865.....	Benisalem	Baleares	14 Octubre 1920.....	7	8	16	571
4.607	Andrés Díaz Muñoz.....	4 Marzo 1902.....	Aihucemas	Melilla	27 Octubre 1920.....	7	8	3	572
4.608	Raimundo Saavedra Fernández.....	21 Junio 1897.....	>	Toledo	31 Octubre 1920.....	7	7	14	573
4.609	Juan Torres Roig.....	28 Noviembre 1886....	Ibiza	Baleares	31 Octubre 1920.....	7	7	29	574
4.610	Leopoldo Sánchez Fernández.....	3 Marzo 1895.....	Villacarrillo	Jaén	1 Noviembre 1920.....	7	7	29	575
4.611	Bernabé Pizarro del Alamo.....	28 Julio 1875.....	Segura de León.....	Badajoz	4 Noviembre 1920.....	7	7	26	576
4.612	Julián del Campo García.....	12 Febrero 1876.....	El Espinar.....	Segovia	11 Noviembre 1920.....	7	7	19	577
4.613	Antonio Martos Gallateo.....	7 Septiembre 1866....	Fuente de Piedra.....	Málaga	19 Noviembre 1920.....	7	7	11	578
4.614	Crescencio Tovar Díez.....	14 Septiembre 1865....	Vallecas	Madrid	28 Noviembre 1920.....	7	7	4	579
4.615	Regino Toldos Arteaga.....	7 Septiembre 1893....	>	>	29 Noviembre 1920.....	1	>	8	S.
4.616	Manuel Caramés Veloso.....	1 Enero 1889.....	Santiago	La Coruña.....	10 Diciembre 1920.....	7	6	20	580
4.617	Juan Rodríguez Alvarez.....	20 Septiembre 1899....	Cudillero	Oviedo	15 Diciembre 1920.....	7	6	15	581
4.618	Francisco Monfort Eixarob.....	21 Enero 1864.....	Forcall	Castellón	16 Diciembre 1920.....	7	6	14	582
4.619	Pedro Sánchez Viana.....	29 Abril 1897.....	Utiel	Valencia	29 Diciembre 1920.....	7	6	1	583
4.620	Luis Arcocha Avila.....	22 Enero 1895.....	>	>	1 Enero 1921.....	2	9	14	S.
4.621	Juan Cortizo Fernández.....	3 Octubre 1886.....	>	Oviedo	1 Enero 1921.....	8	5	2	584
4.622	Emilio Sánchez Ruiz.....	18 Septiembre 1882....	Pozoblanco	Córdoba	1 Enero 1921.....	7	5	29	585
4.623	Feliciano Hernández Cano.....	1 Septiembre 1888....	>	Murcia	1 Enero 1921.....	7	5	29	586
4.624	Juan J. Robles Moya.....	28 Abril 1883.....	>	Jaén	1 Enero 1921.....	7	5	29	587
4.625	Rufino Calléu Barrera.....	5 Diciembre 1884.....	>	>	1 Enero 1921.....	2	>	>	H
4.626	Augusto Jerónimo Iglesias.....	5 Enero 1894.....	>	Orense	1 Enero 1921.....	5	10	22	588
4.627	Bienvenido Figuerola Calvet.....	23 Junio 1896.....	>	Tarragona	1 Enero 1921.....	7	5	29	589
4.628	Joaquín Martínez Cepeda.....	21 Abril 1887.....	Lepe	Huelva	1 Enero 1921.....	1	8	10	590
4.629	José Pérez Basilio.....	9 Octubre 1893.....	La Línea.....	Cádiz	1 Enero 1921.....	7	5	29	591
4.630	Severino Romerales Miralles.....	19 Noviembre 1900....	Sarriena	Huesca	1 Enero 1921.....	7	5	29	592
4.631	Angel Cardó Casanueva.....	20 Enero 1894.....	Llanes	Oviedo	1 Enero 1921.....	7	5	29	593
4.632	Miguel Bruguera Durany.....	14 Mayo 1891.....	Sabadell	Barcelona	1 Enero 1921.....	7	5	29	594
4.633	Francisco Trillas Ibáñez.....	28 Marzo 1876.....	>	Castellón	1 Enero 1921.....	7	5	29	595
4.634	Carmelo Iglesias Salas.....	26 Enero 1896.....	Villarreal	Idem	5 Enero 1921.....	7	5	25	596
4.635	Justo Oviedo Garofa.....	23 Noviembre 1883....	Santa María de Nieva	Segovia	8 Enero 1921.....	7	5	22	597
4.636	Juan Casado Rello.....	24 Junio 1890.....	Calatayud	Zaragoza	9 Enero 1921.....	7	5	21	598
4.637	Luis Palacín Carilla.....	21 Junio 1896.....	>	Huesca	10 Enero 1921.....	7	5	20	599
4.638	Emilio Lemus Fernández.....	19 Enero 1891.....	Monforte	Lugo	10 Enero 1921.....	7	5	20	600
4.639	Anastasio Ventura Fernández Pérez	22 Enero 1897.....	Lozoyuela	Madrid	18 Enero 1921.....	7	5	14	601
4.640	Lorenzo Sancho Arias.....	15 Julio 1903.....	Colmenar Viejo.....	Idem	23 Enero 1921.....	7	5	7	602
4.641	Manuel Paramio Pérez.....	11 Noviembre 1875....	>	>	25 Enero 1921.....	5	4	26	S.
4.642	José Solé Queralt.....	2 Febrero 1890.....	>	Lérida	29 Enero 1921.....	7	5	>	603
4.643	Manuel Naranjo Aguado.....	8 Abril 1888.....	>	Santander	30 Enero 1921.....	9	11	>	>
4.644	Francisco Izquierdo Morquillas.....	4 Junio 1900.....	Miranda de Ebro.....	Burgos	1 Febrero 1921.....	7	4	29	604
4.645	Francisco Soriano Iglesias.....	25 Septiembre 1891....	Bujalance	Córdoba	1 Febrero 1921.....	7	4	27	605
4.646	Eduardo Petit Rubiol.....	8 Octubre 1894.....	Tárraga	Lérida	1 Febrero 1921.....	7	4	29	606
4.647	Pascual Ibáñez Caudet.....	17 Mayo 1884.....	Viso del Alcor.....	Sevilla	2 Febrero 1921.....	7	4	28	607
4.648	Fernando Gómez Martínez.....	3 Febrero 1903.....	Atienza	Guadalajara	11 Febrero 1921.....	7	4	19	608
4.649	Crescente Ortiz Torresano.....	27 Junio 1893.....	Puebla de Almoraduel	Toledo	11 Febrero 1921.....	7	4	19	609
4.650	Enrique Aguilár Carrasco.....	15 Enero 1874.....	Dos Hermanas.....	Sevilla	17 Febrero 1921.....	7	4	18	610
4.651	Miguel Moreno Gómez.....	21 Noviembre 1891....	Daroca	Zaragoza	18 Febrero 1921.....	7	4	12	611
4.652	Domingo Chil Vega.....	14 Octubre 1892.....	Arucas	Las Palmas.....	23 Febrero 1921.....	7	4	7	612
4.653	Antonio Martí Limñana.....	16 Febrero 1900.....	Monforte	Alicante	25 Febrero 1921.....	7	4	6	613
4.654	Félix Garramiela Barrenechea.....	4 Diciembre 1904.....	Marquina	Bilbao	29 Febrero 1921.....	7	3	29	614
									615

E. V. 29-4-26.
E. V. 20-10-23.
E. V. 20-10-23.
E. V. 20-10-23.
E. V. 1-6-26.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERÍAS URBANAS			Número en categoría	OBSERVACIONES
			ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN		Años	Meses	Días		
4.655	D. Victoriano Victorero Díaz.....	23 Agosto 1896.....			1 Marzo 1921.....	4	10	23	S.	E. V. 8-1-26.
4.656	Miguel Soler Soler.....	7 Marzo 1894.....	Jijona	Alicante	1 Marzo 1921.....	7	3	29	616	>
4.657	Nicolás Tría Sala.....	16 Abril 1889.....	Mataró	Barcelona	10 Marzo 1921.....	6	7	5	617	>
4.658	Sebastián Bravo Zambrano.....	11 Enero 1888.....	>	Sevilla	20 Marzo 1921.....	6	3	2	618	>
4.659	Francisco Olivera Guzmán.....	1 Noviembre 1893.....	>	Idem	21 Marzo 1921.....	9	4	29	619	>
4.660	Carlos Gómez Rofa.....	4 Mayo 1902.....	>	Huelva	31 Marzo 1921.....	7	2	29	620	>
4.661	Juan Romero Sánchez.....	21 Agosto 1892.....	Logrosán	Cáceres	1 Abril 1921.....	7	3	>	621	>
4.662	Daniel Flores Alvarez.....	26 Octubre 1899.....	Luarca	Oviedo	11 Abril 1921.....	7	2	19	622	>
4.663	Ramón Palleja Solá.....	13 Junio 1893.....	>	>	21 Abril 1921.....	>	6	10	S.	E. V. 20-10-23.
4.664	Dionisio Buñez Fernández.....	8 Abril 1894.....	Carabanchel Bajo.....	Madrid	24 Abril 1921.....	7	2	>	623	>
4.665	Manuel Llisterri Clemente.....	12 Diciembre 1894.....	Alcañiz	Teruel	24 Abril 1921.....	7	2	6	624	>
4.666	Julián Fernández Abal.....	27 Enero 1886.....	>	Santander	27 Abril 1921.....	9	3	29	625	>
4.667	Quintín Méndez Rodríguez.....	31 Octubre 1863.....	Mairena del Alcor.....	Sevilla	1 Mayo 1921.....	7	1	29	626	>
4.668	Alfonso Grao Ella.....	24 Enero 1901.....	Cascante	Navarra	9 Mayo 1921.....	7	8	15	627	>
4.669	José M.ª Córcoles Montero.....	29 Enero 1873.....	>	Sevilla	17 Mayo 1921.....	7	1	13	628	>
4.670	Cirilo Garrido Ibañes.....	9 Julio 1868.....	Alhama de Aragón.....	Zaragoza	20 Mayo 1921.....	7	1	10	629	>
4.671	Elias Zamora Hernando.....	20 Julio 1896.....	>	>	21 Mayo 1921.....	2	7	8	S.	E. V. 20-10-23.
4.672	Miguel Fuentes Forca.....	3 Octubre 1886.....	>	Murcia	27 Mayo 1921.....	7	1	3	630	>
4.673	Julio Sánchez Panza.....	3 Agosto 1897.....	Baza	Granada	30 Mayo 1921.....	7	1	>	631	>
4.674	Vicente Gomis Ricarte.....	17 Octubre 1894.....	Algemesi	Valencia	1 Junio 1921.....	8	>	29	632	>
4.675	José Zarzuela Cabezas.....	6 Febrero 1896.....	>	Melilla	1 Junio 1921.....	1	11	18	633	>
4.676	Francisco Darías Fernández.....	2 Diciembre 1901.....	San Sebastián de Go- mera	Tenerife	1 Junio 1921.....	7	>	29	634	>
4.677	Jacobo Izquierdo Soto.....	25 Julio 1877.....	Barruelo Santullán.....	Palencia	3 Junio 1921.....	7	>	27	635	>
4.678	Domingo Pinza Larina.....	3 Julio 1901.....	Muros	La Coruña.....	5 Junio 1921.....	7	>	25	636	>
4.679	Valeriano Eguiluz Corral.....	14 Abril 1898.....	Belorado	Burgos	14 Junio 1921.....	7	>	16	637	>
4.680	Narciso Caudil Zazo.....	29 Octubre 1883.....	El Barraco.....	Avila	15 Junio 1921.....	7	>	15	638	>
4.681	Leandro Jiménez Vivar.....	13 Marzo 1890.....	>	Burgos	16 Junio 1921.....	8	>	21	639	>
4.682	Andrés Aguirrebengoa Bilbao.....	4 Febrero 1892.....	Mungula	Bilbao	19 Junio 1921.....	7	>	11	640	>
4.683	Domingo Porta Estop.....	16 Abril 1881.....	>	Barcelona	21 Junio 1921.....	7	>	9	641	>
4.684	Adolfo Osés García.....	26 Noviembre 1878.....	Chafarinas	Melilla	1 Julio 1921.....	6	11	29	642	>
4.685	Fernando García Sanz.....	23 Octubre 1900.....	>	>	5 Julio 1921.....	7	4	11	S.	E. V. 12-6-28.
4.686	Ildefonso Porras Aguinaga.....	23 Enero 1899.....	>	Burgos	9 Julio 1921.....	9	3	15	643	>
4.687	Manuel Sánchez Martínez.....	1 Junio 1892.....	Ubeda	Jaén	12 Julio 1921.....	6	11	18	644	>
4.688	Gonzalo Navarro Linares.....	4 Abril 1904.....	Orgiva	Granada	13 Julio 1921.....	6	11	17	645	>
4.689	Fernando Fernández González.....	18 Diciembre 1891.....	Avilés	Oviedo	19 Julio 1921.....	6	11	11	646	>
4.690	Florencio Casanova Sánchez.....	23 Febrero 1884.....	>	>	21 Julio 1921.....	>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
4.691	Manuel Suárez Sousa.....	3 Mayo 1888.....	>	>	21 Julio 1921.....	>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
4.692	Antonio Domínguez Duarte.....	19 Junio 1891.....	>	Seylla	21 Julio 1921.....	9	4	29	647	>
4.693	Bienvenido García Sánchez.....	9 Agosto 1890.....	>	Santander	23 Julio 1921.....	>	2	15	648	>
4.694	Julián Pinedo Barrio.....	16 Marzo 1896.....	>	Idem	23 Julio 1921.....	2	>	19	649	>
4.695	Antonio García de Juan.....	18 Enero 1902.....	>	>	26 Julio 1921.....	1	10	12	S.	E. V. 20-10-23.
4.696	José Pedraz Palacio.....	5 Marzo 1901.....	>	>	27 Julio 1921.....	>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
4.697	Fidel Sáenz Pérez.....	28 Octubre 1882.....	Ezcaray	Logroño	28 Julio 1921.....	6	11	2	650	>
4.698	Tomás Ibarra Sierra.....	21 Diciembre 1882.....	Idem	Idem	28 Julio 1921.....	6	11	2	651	>
4.699	Juan Vázquez Joel.....	24 Noviembre 1900.....	>	>	31 Julio 1921.....	>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
4.700	Bernardo Roselló Villalonga.....	18 Diciembre 1901.....	Ciudadela	Baleares	31 Julio 1921.....	6	10	29	652	>
4.701	Domingo Badía Torr.....	4 Octubre 1864.....	Cardona	Barcelona	1 Agosto 1921.....	6	10	29	653	>
4.702	José Ray Torres.....	9 Agosto 1858.....	Mercadal	Baleares	1 Agosto 1921.....	6	10	29	654	>
4.703	Lucas Saldaña Galván.....	11 Diciembre 1871.....	Lumbrales	Salamanca	1 Agosto 1921.....	6	10	29	655	>
4.704	Felipe Gómez García.....	10 Abril 1876.....	Nava de la Asunción.....	Segovia	1 Agosto 1921.....	6	10	29	656	>
4.705	Constancio Gutiérrez Martínez.....	1 Septiembre 1886.....	Astillero	Santander	1 Agosto 1921.....	6	10	29	657	>
4.706	Raimón Herranz González.....	31 Agosto 1896.....	Cercedilla	Madrid	1 Agosto 1921.....	6	10	24	658	>
4.707	Luis Bonachera Obra.....	5 Julio 1884.....	Idem	Idem	1 Agosto 1921.....	6	10	29	659	>

4.708	José Antonio Quintana Sierra	8 Abril 1906	Pontvedra	1 Agosto 1921	4	10	29	690		
4.709	Manuel Parrilla Cabeza	3 Febrero 1874		2 Agosto 1921	4	9	28	S.	E. V. 1-6-22.	
4.710	Ramón Albertus Ochavo	27 Abril 1890	Sevilla	2 Agosto 1921	6	10	28	691		
4.711	José Merente Garrido	6 Marzo 1871	Córdoba	4 Agosto 1921	2	9	13	692		
4.712	Francisco Barahona Cifuentes	14 Diciembre 1863	Alcalá del Río	5 Agosto 1921	6	10	24	693		
4.713	Germán Esteban Paredes	11 Octubre 1866	Avila	7 Agosto 1921	6	10	25	694		
4.714	José Olano Freg	26 Agosto 1904	Uncastillo	8 Agosto 1921	6	10	21	695		
4.715	Cirilo Morales Parral	9 Febrero 1893		7 Agosto 1921	8	8	28	696		
4.716	Demetrio Pestaña Sierra	29 Diciembre 1893	Ponferrada	9 Agosto 1921	6	10	21	697		
4.717	Jatime Lladó Estarellas	6 Noviembre 1873		10 Agosto 1921	5	5	10	698		
4.718	Santos Ocaña Herrera	14 Julio 1877	Pozuelo de Calatrava	10 Agosto 1921	6	10	20	699		
4.719	José Villar Alvarez de Soto	19 Noviembre 1864	Sádaba	11 Agosto 1921	6	10	19	670		
4.720	Serafín Guezala Novales	29 Julio 1872	Orduña	12 Agosto 1921	6	10	18	671		
4.721	Pedro Agüera Lazcano	4 Febrero 1872	Idem	12 Agosto 1921	6	10	18	672		
4.722	Rosendo Pulgert Salabert	22 Junio 1882	Idem	13 Agosto 1921	6	10	17	673		
4.723	Juan Masip Perulles	22 Abril 1885	La Junquera	13 Agosto 1921	6	10	17	674		
4.724	Félix Muñoz García	14 Julio 1875	Cormidella	13 Agosto 1921	6	10	17	675		
4.725	Gaudencio Alegre Izpuña	12 Febrero 1901	Carrlón de Calatrava	17 Agosto 1921	6	10	13	676		
4.726	Ramón Quinto Serna	7 Febrero 1873	Irurzun	17 Agosto 1921	6	10	13	677		
4.727	Miguel Prados Vifias	14 Abril 1873	Albatera	22 Agosto 1921	6	10	8	678		
4.728	Antonio Dorta Suárez	6 Noviembre 1879	El Carpio	27 Agosto 1921	2	1	11	S.	E. V. 20-10-23.	
4.729	Isidro Salas Pico	19 Octubre 1898		28 Agosto 1921	6	10	2	679		
4.730	Antonio Aguilera Moreno	21 Septiembre 1894	Lsona	30 Agosto 1921	6	10		680		
4.731	Aurelio de la Morena Candelas	19 Mayo 1897	Pinos Puente	1 Septiembre 1921	6	9	29	681		
4.732	Francisco Martín Contreras	7 Junio 1904	El Molar	1 Septiembre 1921	2	4	7	S.	E. V. 8-1-24.	
4.733	Teófilo Benito Benito	22 Julio 1873		5 Septiembre 1921	6	9	25	682		
4.734	Vicente García Navarro	17 Noviembre 1936	Munilla	6 Septiembre 1921	9	2	24	683		
4.735	Rafael Segovia Ramos	26 Agosto 1902		7 Septiembre 1921	5	9	10	S.	E. V. 17-6-27.	
4.736	Emilio Barahona Cifuentes	2 Diciembre 1368	Aroche	7 Septiembre 1921	6	9	23	684		
4.737	Andrés Boto Curriel	30 Noviembre 1873	Jarauz de la Vera	7 Septiembre 1921	6	9	23	685		
4.738	Manuel Alfaro Pérez	24 Diciembre 1869	Coria del Río	8 Septiembre 1921	6	9	22	686		
4.739	Juan Calvo Acuña	18 Febrero 1894		15 Septiembre 1921	6	4	10	S.	E. V. 25-1-23.	
4.740	Francisco Martínez Malnar	15 Junio 1888	Tarazona	16 Septiembre 1921	6	9	14	687		
4.741	Bernardo Torres Juan	7 Marzo 1871	Valldemosa	16 Septiembre 1921	6	9	14	688		
4.742	Javier Pérez Grande	5 Enero 1895	Maceda	17 Septiembre 1921	6	9	9	689		
4.743	Feliciano Ansa Arteto	20 Octubre 1890	Corella	21 Septiembre 1921	3	5	29	690		
4.744	Jacinto Iglesias Andueza	26 Julio 1876	Estella	24 Septiembre 1921	6	9	6	691		
4.745	Celedonio García Román	2 Agosto 1890	Mazarrón	24 Septiembre 1921	6	9	6	692		
4.746	Rafael Macías Cordero	18 Julio 1865	Agonchel	30 Septiembre 1921	6	9		693		
4.747	Domingo Alcalá García	8 Agosto 1884	Alcaudete	1 Octubre 1921	6	2	29	694		
4.748	Antonio García Bonilla	17 Octubre 1892	Dos Hermanas	1 Octubre 1921	5	2	21	695		
4.749	Teodoro Díaz Landaburu	9 Noviembre 1876	Labastida	2 Octubre 1921	6	3	23	696		
4.750	Alfredo Eustaquio Castillo García	6 Junio 1906		8 Octubre 1921	1	11	12	S.	E. V. 20-10-23.	
4.751	Marino Fernández Rubio	25 Enero 1888		15 Octubre 1921	3	1	26	S.	E. V. 20-10-23.	
4.752	Saturnino Pérez Clma	4 Junio 1896		15 Octubre 1921	10	2	22	697		
4.753	Rafael Llamosas Torres	12 Abril 1896	Castro-Urdiales	16 Octubre 1921	6	8	14	698		
4.754	Juan Espinosa Chavarrí	11 Febrero 1894	Fradoluengo	16 Octubre 1921	6	8	14	699		
4.755	Antonio Hernández Dato	2 Noviembre 1873	Cleza	18 Octubre 1921	6	8	12	700		
4.756	Francisco Fernández Pacheco Esteban	17 Mayo 1894	Chamartín de la Rosa							
4.757	Alfredo Díaz de la Aceña	22 Abril 1897		Madrid	19 Octubre 1921	6	8	11	701	
4.758	Evaristo Lemos Fernández	24 Noviembre 1897	Monforte	31 Octubre 1921	6	7	29	702		
4.759	Francisco Lobato Castaño	25 Noviembre 1893	Ronda	1 Noviembre 1921	6	7	29	703		
4.760	Luis Jiménez López	1 Febrero 1887	Torres	1 Noviembre 1921	6	7	29	704		
4.761	José M. Solano Pérez	12 Junio 1901	Montellano	1 Noviembre 1921	6	7	29	705		
4.762	Urbano Rebato Jiménez	6 Abril 1897	Navalmoral de la Mata	9 Noviembre 1921	6	7	21	706		
4.763	José Ana Martín Rodríguez	19 Junio 1892	San Andrés y Sauces							
4.764	José Montero Aguilera	8 Diciembre 1898		Cáceres	10 Noviembre 1921	6	4	24	707	
4.765	Esteban Andrés Pulido	3 Agosto 1890		Tenerife	12 Noviembre 1921	6	7	18	708	
4.766	Joaquín López Alfayate	22 Agosto 1897		Madrid	1 Diciembre 1921	9	4	29	709	
				Idem	1 Diciembre 1921	9	4	29	710	
				Idem	1 Diciembre 1921	4	2		S.	E. V. 20-10-23.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES
			ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN		Años	Meses	Días		
4.767	D. Ramón Fernández Paballo.....	19 Febrero 1896.....	>	Madrid	1 Diciembre 1921.....	9	4	29	711	>
4.768	Eduardo Marín González.....	13 Febrero 1894.....	>	>	1 Diciembre 1921.....	>	8	12	S.	E. V. 20-10-23.
4.769	Ricardo Martínez López.....	14 Mayo 1888.....	>	Madrid	1 Diciembre 1921.....	9	4	29	712	>
4.770	Emilio Martínez García.....	6 Octubre 1888.....	>	Idem	1 Diciembre 1921.....	9	4	29	713	>
4.771	Pedro Díaz Mateo.....	29 Julio 1899.....	>	>	1 Diciembre 1921.....	>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
4.772	Manuel Catalán Raso.....	11 Diciembre 1889.....	>	>	1 Diciembre 1921.....	>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
4.773	Antonio Esteras Pérez.....	13 Noviembre 1894.....	>	>	1 Diciembre 1921.....	4	3	14	S.	E. V. 20-10-23.
4.774	Bienvenido Alonso López.....	22 Marzo 1897.....	>	>	1 Diciembre 1921.....	4	10	7	S.	E. V. 16-12-21.
4.775	Julio del Valle Rodríguez.....	12 Abril 1896.....	>	Madrid	1 Diciembre 1921.....	9	4	29	714	>
4.776	Carmelo Espada Julián.....	1 Noviembre 1889.....	>	Idem	1 Diciembre 1921.....	9	4	29	715	>
4.777	Julián Juan Montes Oria.....	28 Enero 1888.....	>	Idem	1 Diciembre 1921.....	9	4	29	716	>
4.778	Manuel Fernández Fernández.....	3 Febrero 1896.....	Utrera	Sevilla	1 Diciembre 1921.....	6	6	29	717	>
4.779	Pedro Hernández Jara.....	12 Abril 1904.....	Navalmoral de la Ma- ta	Cáceres	5 Diciembre 1921.....	6	6	24	718	>
4.780	Ramón González González.....	10 Julio 1890.....	>	Valencia	6 Diciembre 1921.....	7	11	29	719	>
4.781	Julio Fernández Hernández.....	12 Octubre 1895.....	>	Idem	6 Diciembre 1921.....	7	11	29	720	>
4.782	José Tortosa Gálvez.....	18 Enero 1890.....	>	Idem	6 Diciembre 1921.....	7	11	29	721	>
4.783	Emilio Bueno Ranz.....	15 Septiembre 1876.....	Medinaceli	Soria	7 Diciembre 1921.....	6	6	23	722	>
4.784	Conceso Romero Fernández-Villa- cañas	9 Abril 1897.....	Quintanar de la Orden	Toledo	8 Diciembre 1921.....	6	6	22	723	>
4.785	Pablo Mauro Pérez Gómez.....	15 Enero 1895.....	Tarancón	Cuenca	13 Diciembre 1921.....	6	6	17	724	>
4.786	Angel Bugliot Torreiro.....	25 Noviembre 1889.....	>	>	15 Diciembre 1921.....	>	>	14	S.	E. V. 20-10-23.
4.787	Ramón González Vázquez.....	14 Noviembre 1892.....	Ordones	La Coruña.....	15 Diciembre 1921.....	1	6	10	725	>
4.788	Serafín Senra Vidal.....	29 Julio 1884.....	>	Idem	15 Diciembre 1921.....	6	6	19	726	>
4.789	Luis Lacárcel Soler.....	8 Abril 1897.....	>	Valencia	17 Diciembre 1921.....	7	11	20	727	>
4.790	Dionisio Ramiro Sánchez.....	3 Mayo 1885.....	Alcalá la Real.....	Jaén	30 Diciembre 1921.....	6	5	24	728	>
4.791	Juan José Marco García.....	4 Noviembre 1898.....	>	>	31 Diciembre 1921.....	>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
4.792	Rufino Pérez López.....	21 Noviembre 1891.....	Masnou	Barcelona	31 Diciembre 1921.....	1	11	21	729	>
4.793	Leandro A. Mora Escuté.....	17 Mayo 1902.....	Tarasa	Idem	31 Diciembre 1921.....	4	11	18	730	>
4.794	José Sánchez Pérez.....	18 Mayo 1897.....	>	Málaga	1 Enero 1922.....	11	1	18	731	>
4.795	Gregorio Gutiérrez Melero.....	4 Agosto 1898.....	>	Valladolid	1 Enero 1922.....	11	5	20	732	>
4.796	Salvador García García.....	16 Noviembre 1891.....	>	Málaga	1 Enero 1922.....	10	10	20	733	>
4.797	José García González.....	21 Junio 1898.....	>	Idem	1 Enero 1922.....	9	1	9	734	>
4.798	Luis Verdugo Domínguez.....	6 Noviembre 1897.....	>	>	1 Enero 1922.....	>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
4.799	José Boquet Roca.....	26 Enero 1899.....	Cervera	Lérida	1 Enero 1922.....	6	5	29	735	>
4.800	Manuel Verdejo Domínguez.....	1 Febrero 1893.....	Moguer	Huelva	1 Enero 1922.....	6	5	20	736	>
4.801	Antonio Ruiz Clemente.....	1 Abril 1905.....	Baza	Granada	1 Enero 1922.....	6	5	29	737	>
4.802	Santiago Angulo Aleoán.....	28 Mayo 1876.....	El Ciego	Alava	2 Enero 1922.....	6	5	28	738	>
4.803	Enrique Montejó García.....	18 Noviembre 1894.....	>	>	14 Enero 1922.....	>	3	3	S.	E. V. 20-10-23.
4.804	Manuel Fernández Vázquez.....	10 Marzo 1890.....	>	>	14 Enero 1922.....	4	3	14	S.	E. V. 20-10-23.
4.805	Basilio José Jurado Moreno.....	22 Marzo 1897.....	>	Madrid	15 Enero 1922.....	9	4	20	739	>
4.806	Ricardo Santamaría Juan.....	4 Abril 1894.....	>	Valencia	16 Enero 1922.....	7	11	20	740	>
4.807	Fernando Santos Martín.....	27 Junio 1891.....	>	Madrid	16 Enero 1922.....	9	4	20	741	>
4.808	Juan Riera Parareda.....	11 Julio 1896.....	San Feliu de Guixols.....	Gerona	18 Enero 1922.....	6	5	20	742	>
4.809	Francisco Martínez Callejón.....	28 Abril 1895.....	>	>	19 Enero 1922.....	>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
4.810	Rafael Díaz Román.....	1 Febrero 1895.....	>	>	19 Enero 1922.....	>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
4.811	Juan López Fernández.....	1 Febrero 1893.....	Bullas	Murcia	19 Enero 1922.....	6	5	13	743	>
4.812	Germán Martínez Zorrilla.....	12 Mayo 1898.....	Motilla del Palancar.....	Cuenca	21 Enero 1922.....	6	5	9	744	>
4.813	Rafael Ríos Morente.....	18 Octubre 1896.....	>	Granada	24 Enero 1922.....	6	5	6	745	>
4.814	Leonardo Puchol Foj.....	23 Febrero 1894.....	Segorbe	Castellón	25 Enero 1922.....	6	5	5	746	>
4.815	Vicente Gardu Vicéns.....	8 Enero 1897.....	Sóller	Baleares	25 Enero 1922.....	6	4	29	747	>
4.816	Pedro Sánchez Tudela.....	18 Noviembre 1889.....	>	Murcia	27 Enero 1922.....	6	5	3	748	>
4.817	Pedro Ríos Masas.....	23 Septiembre 1891.....	Balaguer	Lérida	30 Enero 1922.....	6	5	3	749	>
4.818	Manuel Fernández Otero.....	23 Febrero 1897.....	Salvatierra	Pontevedra	30 Enero 1922.....	6	4	20	750	>

4.820	Bernabé López de Vicuña Ocañiz	10 Junio 1877		Logroño	1 Febrero 1922	6	4	29	751	
4.821	Amador Villar Agullar	30 Agosto 1894		Pontevedra	9 Febrero 1922	6	4	21	752	
4.822	Dudoso Martínez Arce	23 Febrero 1896		León	10 Febrero 1922	6	4	21	753	
4.823	Rafael Come Bea	24 Marzo 1886	Algeciras	Cádiz	10 Febrero 1922	6	1	4	754	
4.824	Vicenta Climent Soriano	19 Octubre 1864	San Fernando	Idem	10 Febrero 1922				755	
4.825	Rafael Palomino Reynald	31 Octubre 1898	Idem	Idem	10 Febrero 1922	1	11	29	756	
4.826	Alejandro Pulido Martínez	24 Agosto 1897		Idem	10 Febrero 1922	6	4	20	757	
4.827	Benito Larco Pérez	20 Noviembre 1904	Silleda	Pontevedra	10 Febrero 1922	6	4	20	758	
4.828	Antonio Briz Mainar	16 Octubre 1889	Carriñena	Zaragoza	14 Febrero 1922	6	4	16	759	
4.829	Antonio Carrión Pedreño	17 Septiembre 1896		Cartagena	19 Febrero 1922	7	2	11	760	
4.830	Eulalio Cano Soriano	19 Julio 1891	Blanca	Murcia	19 Febrero 1922	6	4	11	761	
4.831	José Llavina García	22 Diciembre 1896	Tortosa	Tarragona	1 Marzo 1922	11	7	16	762	
4.832	Alberto García Fernández	24 Enero 1906			1 Marzo 1922	3	9	5	S.	E. V. 1-12-25.
4.833	José Laura Rivera	23 Enero 1890		Santander	6 Marzo 1922	6	3	26	763	
4.834	Manuel Fernández González	19 Julio 1866	Castro Caldelas	Orense	18 Marzo 1922	6	3	17	764	
4.835	José Guzmán Alonso	6 Febrero 1892		Madrid	17 Marzo 1922	9	4	29	765	
4.836	Ceferino Alvarez Martínez	16 Octubre 1892			17 Marzo 1922		8	10	S.	E. V. 20-10-23.
4.837	Isidro Mardomingo Rodríguez	6 Febrero 1895			17 Marzo 1922			9	S.	E. V. 20-10-23.
4.838	Clemente Esperanza Domínguez	17 Marzo 1895		Madrid	17 Marzo 1922	6	4	23	766	
4.839	Santiago Marinas Mauro	29 Mayo 1890			17 Marzo 1922	9	4	25	767	
4.840	Liborio Pérez González	23 Julio 1873	El Saucejo	Sevilla	17 Marzo 1922	6	3	13	768	
4.841	Francisco Jové Torres	10 Diciembre 1874	Pons	Lérída	17 Marzo 1922	6	3	13	769	
4.842	Dositeo Palmeiro Gayoso	18 Junio 1881			18 Marzo 1922	1	5	15	S.	E. V. 20-10-23.
4.843	Emilio Vallo Salgado	27 Mayo 1890		La Coruña	18 Marzo 1922	9	3	26	770	
4.844	Pedro Ruiz Ortega	29 Junio 1889	Brivesca	Burgos	22 Marzo 1922	6	8	8	771	
4.845	José Masó Falcó	1 Enero 1894	Alcora	Castellón	23 Marzo 1922	6	3	7	772	
4.846	Bernardino Naya Fuentes	16 Abril 1897			27 Marzo 1922				S.	E. V. 20-10-23.
4.847	Aurelio Martínez Gallegos	25 Mayo 1893	Almondralejo	Badajoz	29 Marzo 1922	6	3	1	773	
4.848	Angel Sanmartín Rey	26 Marzo 1905			1 Abril 1922	2	4	3	S.	E. V. 20-10-23.
4.849	José Nodar Carbón	11 Abril 1894	La Estrada	Pontevedra	1 Abril 1922	6	2	29	774	
4.850	Francisco Arenas Alvaro	21 Enero 1892		Sevilla	4 Abril 1922	9	4	26	775	
4.851	José Campos Vidal	14 Octubre 1888			8 Abril 1922	1		17	S.	E. V. 20-10-23.
4.852	Luis Acosta Díaz	19 Octubre 1891		Sevilla	8 Abril 1922	9	4	29	776	
4.853	José M.ª Pérez Prósper	8 Septiembre 1897	Benagualcil	Valencia	8 Abril 1922	6	2	22	777	
4.854	Manuel Brea Rodríguez	12 Febrero 1903	Las Nieves	Pontevedra	21 Abril 1922	8	2	9	778	
4.855	Alejandro Calvo Jiménez	10 Julio 1896	Mombeltrán	Avila	24 Abril 1922	7	2	8	779	
4.856	Jaimé Rama Oliver	30 Abril 1895		Palma de Mallor- ca	1 Mayo 1922	6	3	14	780	
4.857	José Climent Gómez	13 Octubre 1894	Mannel	Valencia	8 Mayo 1922	6	1	27	781	
4.858	José Herrera Píñera	4 Octubre 1900	Cieza	Murcia	5 Mayo 1922	6	1	25	782	
4.859	Vicente Saló Serra	9 Mayo 1877			6 Mayo 1922	4		25	S.	E. V. 1-6-26.
4.860	Juan Rivas Amador	7 Octubre 1892	Villafranca y los Pa- lacios	Sevilla	11 Mayo 1922	6	1	19	783	
4.861	Joaquín Busquet Ruiz	10 Enero 1895	Blanes	Gerona	12 Mayo 1922	6	1	18	784	
4.862	Francisco Ruiz Jiménez	8 Marzo 1876	Lanjarón	Granada	24 Mayo 1922	6	1	6	785	
4.863	Antonio Pastor Vilchez	19 Mayo 1884		Jaén	1 Junio 1922	7	5	29	786	
4.864	Javier Bericat Samper	8 Diciembre 1892	Esgea de los Caballe- ros	Zaragoza	1 Junio 1922	6		29	787	
4.865				Murcia	9 Junio 1922	6		21	788	
4.866	Pedro J. Hernández Linares	20 Marzo 1887		Madrid	10 Junio 1922	9	4	19	789	
4.867	José González Pérez	7 Julio 1892			10 Junio 1922				S.	E. V. 20-10-23.
4.868	Dvasto Moreta Fernández	2 Diciembre 1889			10 Junio 1922				790	
4.869	Florentino Ferrnín Prado Sánchez	26 Junio 1889		Avila	10 Junio 1922	6		20	791	
4.870	Marcelino Lefter Jiménez	16 Junio 1885	Candeleda	Idem	10 Junio 1922	6		20	792	
4.871	Antonio Pérez Ranero	17 Abril 1896		Sevilla	15 Junio 1922	5	2	23	793	
4.872	José Ruiz Rubio	7 Enero 1896			15 Junio 1922				S.	E. V. 20-10-23.
4.873	Juan Hidalgo García	23 Marzo 1901	Alora	Málaga	19 Junio 1922	6		11	794	
4.874	Nicanor Monjas Sastre	10 Enero 1897	Bayona	Pontevedra	19 Junio 1922	6		11	795	
4.875	Felipe Zaballós Suero	24 Abril 1900	Pasajes	Gulpizcoa	21 Junio 1922	6		9	796	
4.876	Saturrino Catalán Marcos	2 Octubre 1892		Madrid	27 Junio 1922	5	7	29	797	
4.877	Félix Martín Muñoz	16 Marzo 1899		Idem	27 Junio 1922	9	4	9	798	
4.878	Pedro Otaño Liorente	29 Junio 1889		Idem	27 Junio 1922	9	4	3	799	
4.879	Antonio García Puente	26 Abril 1890			27 Junio 1922		11	14	S.	E. V. 20-10-23.
4.880	Simón Vicente Cubillo	28 Octubre 1873	Berlanga de Duero	Soria	10 Julio 1922	6			799	

me, al objeto de ingresar en la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

15240

91

LAPIDO RIVEIRO, Adolfo; de cuarenta años de edad, casado, hijo de Francisco y de María, natural de Padrón, y vecino que fué de La Coruña, ignorándose su actual paradero; procesado en sumario, sobre estafa a don Reinaldo Carudo; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

15219

92

LOPEZ PUERTO, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Sevilla, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto en causa número 8 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15249

93

MARTIN GUILLEN, José; de veinticinco años de edad, soltero, ambulante, natural de Tudela de Duero, vecino de Valladolid, donde tuvo su último domicilio, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa que se le sigue con el número 44 de 1928 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15273

94

MAYA MAYA, Antonio; hijo de Juan Manuel y de Mariana, natural de Cartaya, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, en Ranilla, choza número 33; procesado por tenencia ilegal de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de San Vicente, de Sevilla, para constituirse en prisión.

15261

95

MAYO, Francisco, (a) "El Maño"; de estatura baja, delgado de cara, moreno, pelo castaño y bigote negro, con una señal en el brazo izquierdo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, sabiendo sólo que suele frecuentar el mercado de la plaza de la Cebada para hacer encargos; procesado en causa seguida por estafa con el número 385 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15244

96

MIGUEL MERIN, Juan; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Celenque, número 9 (pensión Génova); procesado por hurto en sumario número 721 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15232

97

MIRALLES RILIAN, Fidel; hijo de Alvaro y de Francisca, natural de Morella (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ros de Olano, número 11, piso cuarto, primera; procesado en causa número 209 de 1928 sobre ejercicio ilegal de la Medicina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15212

98

MONSERRAT GIL, Agustín; natural de Beceite, de estado soltero, de profesión pastor, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Agustín y de María, domiciliado últimamente en Carme, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa, por hurto, número 127 de 1928, por el Juzgado de Tortosa; comparecerá en término de ocho días, de rejas a dentro en la prisión preventiva del partido a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

15264

99

ORTIZ GARCIA, José; hijo de Andrés y de Manuela, natural de Huéscar (Granada), de estado soltero, bracero, de veintitrés años de edad, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Jumilla; procesado por hurto, en el sumario número 104 del año 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Yecla, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15272

100

PADILLA HIDALGO Manuel; de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Bastero, número 18; procesado en causa por hurto, número 698 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde

15238

101

PAVIA ZORRILLA, Juan Bautista; de cuarenta y tres años, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Benimamet (Valencia), hojalatero, que vive ambulante, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15217

102

PEÑALVA Y MONJE, Martín; hijo de Victoriano y de Gregoria, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Peracamps, número 10, tercero; procesado en causa número 746 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que le resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15213

103

PERALES, José, (a) "Perales"; de diez y ocho años, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en Valencia, cuyo individuo viste blusa oscura gorra clara y alpargatas blancas coradas; procesado por el Juzgado de Sueca, en virtud del sumario que se sigue con el número 104 de 1928, sobre robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15262

104

PEREZ GARCIA, Rafaela; de veintinueve años, soltera, sin profesión; domiciliada últimamente en La Línea de la Concepción, hija de Manuel y de Rafaela, natural de San Fernando; procesada en causa sobre atentado e injurias, número 263 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Marín, en término de diez días, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 15258

105

RAFAEL (a) "el Chino"; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hilarión Eslava, número 64; procesado por estafa en causa número 1.316 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para responder a los cargos que le resultan en la indicada causa. 15234

106

REAL RAMOS, Eduardo, (a) "Soldado", de diecinueve años, asilero, basurero; y Emilio Rodríguez Gutiérrez, (a) "Caga"; de diecisiete años, soltero; domiciliados últimamente en La Línea de la Concepción, hijos de Antonio y de María, y de Antonio y Antonia, respectivamente; procesados en causa sobre robo, número 247 de 1928; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Marín, en término de diez días, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 15259

107

SANSANO, Roberto; de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, carretera de Barcelona; procesado en causa número 610 de 1928, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 15267

108

SAURA PRATS, Juan; de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Santa María de Barbár, carretera de Barbár, número 36, barraca; procesado por amenazas y coacciones en sumario número 247 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 14255

109

TARRASA, Vicente; procesado en causa número 610 de 1928, por delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 15266

110

VIALES GARCIA, Leopoldo; de diez y ocho años, soltero, mecánico, hijo de Juan y Josefina, natural de Gibraltar; domiciliado últimamente en La Línea, Explanada de Alfonso XIII; procesado en causa sobre lesiones, número 190 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Marín, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15266

111

VILA COLLADO, Juan; hijo de Juan y de Paula, natural de Sabadell (Barcelona), de estado casado, profesión zapatero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sans, 168, tercero, segunda; procesado en causa número 209 de 1928, sobre ejercicio ilegal de la Medicina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15211

112

VILCHES MORENO, Miguel; natural de Andújar (Jaén), de estado viudo, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Muller, número 34, duplicado (Tetuán de las Victorias); procesado por hurto, sumario número 128 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde. 15245

113

ACOSTA, Juan; hijo de José y de María, natural de Lisboa (Portugal), de estado soltero, profesión marino, de treinta años de edad; estatura 1.700 metros; domiciliado últimamente en Lisboa; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Cesáreo Vallis-Moreno González, que se halla

prestando sus servicios en la primera compañía de la primera Bandera del Tercio, de guarnición en Tauima (Melilla).—Tauima, 23 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Cesáreo Vallis-Moreno. JG—3931

114

AGUSTIN; conocido por "El Salamanca"; de treinta y cinco años; alto, delgado, pelo castaño; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por corte y robo de alambre de la Red militar en la Montaña del Príncipe Pío; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Comandante Juez D. Rafael Gómez Sevilla, en las Prisiones militares de esta plaza; y de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 23 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Rafael Gómez. JG—3920

115

ALONSO EGUINOA, Angel; natural de Bilbao y vecino de Bermeo (Vizcaya), hijo de Jacoba, de veintinueve años de edad, soltero; cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos, cejas y pelo castaños; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Cabo Santa María"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de razón en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 19 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera. JM—3943

116

AMADO DIGUEZ, José Benito; hijo de Miguel y de Rosa, natural de Vilamea (Orense), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.583 metros; domiciliado últimamente en Vilamea, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Allariz, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Eduardo Armesto y García, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Costa, número 2, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado número 2, de guarnición en Ferrol, 28 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Eduardo Armesto. JG—3969

117

AMO ANTON, Antonio del; hijo de Gregorio y Escolástica, natural de Camábrana de Tera (Zamora), de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta

de Toro, número 89, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 21 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Luis Masip.

JG—3976

118

ANIA MARTINEZ, Alejandro; hijo de Niconor y de Francisca, natural de Begoña (Vizcaya), de estado soltero, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, D. Félix Pucho González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Félix Pucho González.

JG—3941

119

BALBIS FRANCO, José Antonio; natural de Ouces (Coruña), hijo de Manuel y de María, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero, domiciliado últimamente en Reboredo, y procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Torres", en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 17 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3903

120

BARBEIRA SERRIELLA, Juan Bautista; hijo de Eduardo y de Teresa, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, de treinta y un años, de profesión encuadernador; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, núm. 73, Comandante D. Juan Brechtel Cárdenas, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Buensuceso, quedando apercibido que no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 19 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Juan Brechtel Cárdenas.

JG—3939

121

BEADAS JIMENEZ, Mariano; hijo de Marceliano y de Victoriana, natu-

ral de Cuevas del Valle provincia de Avila, de veintitún años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturalza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Avila, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor, D. Luis Salas Caballero, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de Farnesio, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 22 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Luis Salas.

JG—3975

122

BENITEZ AGUILAR, Manuel; de veinticinco años de edad, soltero, de oficio mecánico, natural de Jubrique (Málaga), y vecindado últimamente en Gaucín (Málaga); comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Tetuán, D. Felipe Mora Merino, residente en Ceuta, para serie notificado la resolución recaída en las diligencias previas, con motivo de las lesiones que se produjo el día 9 de Marzo de este año, en el Campamento de Bab-Tazza, advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Ceuta, 19 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Felipe Mora Merino.

JG—3912

123

CAAMAÑO GERNADAS, Juan Francisco; natural de Esteiro y vecino de Mayo (Coruña), hijo de Juan y de Eugenia, de veinte años de edad, soltero, profesión marinero; cuerpo crecido, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Cabo Santa María"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 19 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3946

124

CASADO GARCIA, Venerando; hijo de José y de Rogelia, natural de Louredo, vecindado en el Ayuntamiento de Masides (Orense), de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en Masides, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Colas Torres, Teniente de Caballería, con destino en el Depósi-

to de Sementales de guarnición en León.—León..., de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Colas.

JG—3972

125

CASTRO LOPEZ, Antonio Juan; natural de Palmeira (Coruña), hijo de Juan y de María, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión marinero; domiciliado últimamente en Puebla de Caramiñal; procesado en el delito de desertión mercante del vapor "Marqués de Comillas"; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, si objeto de responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, ni ser hallado, será declarado rebelde.—Cádiz, 22 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3961

126

CARNICEROS DUFFOS, Juan; hijo de Juan y de Dolores, natural de Bilbao (Vizcaya), de veintitún años de edad, de oficio comerciante; estatura 1.605 metros; domiciliado últimamente en Bilbao; y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Francisco Buendía García, Teniente del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 19 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Francisco Buendía.

JG—3900

127

CIFUENTES MATEOS, José; hijo de Cayetano y de María, natural de San Pedro de Ceque (Zamora), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toro, número 89, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 21 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Luis Masip.

JG—3950

128

DIZ VIÑAS, Francisco; natural de Isla de Arosa (Pontevedra), hijo de Benito y de Francisca, de cuarenta años

de edad, de estado casado, de profesión marineró; domiciliado últimamente en su pueblo y procesado por el delito de deserción del vapor "Adelina", en el puerto de Filadelfia; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 20 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3956

129

DOMINGUEZ PEREZ, Marcelino; hijo de Angel y de Josefa, natural de Caramiñal (Coruña), de treinta y siete años de edad, de estado casado, profesión marineró; domiciliado últimamente en Ferrol; procesado por el delito de deserción mercante del vapor "Marqués de Comillas", en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 22 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3964

130

ERIALDE VIDEA, Agustín; hijo de José y de Juana, natural de Urduliz, provincia de Vizcaya, soltero, de veintinueve años de edad, y cuyas señas son: cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos, cejas y pelo castaños, color sano, sin barba; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Cabo Ortegá"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 18 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3944

131

EXTRANY CUADRAS, Salvador; hijo de Jaime y de Dolores, natural de Mataró, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero y de treinta y ocho años de edad, cuyas señas son: color sano, pelo negro, ojos pardos, boca regular y barba poca; domiciliado últimamente en Francia; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta

días, ante el Juez instructor del Regimiento infantería de La Lealtad, número 30, D. Juan Andrade Jiménez, residente en Burgos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 17 de Diciembre de 1928.—El Capitán Juez instructor, Juan Andrade.

JG—3901

132

FERNANDEZ JIMENEZ, Jacinto; hijo de Deogracias y de Ruperta; natural de Casatejada, provincia de Cáceres, de veintinueve años de edad, soltero; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Plasencia para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta localidad, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Gomera Hierro, número 11, D. Miguel Amescua Lanzas, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Plasencia, 22 de Diciembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Miguel Amescua.

JG—3974

133

FERNANDEZ PAZOS, Manuel Antonio; natural de Palmeira (Coruña), hijo de José y de Josefa, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión marineró; domiciliado últimamente en Puebla de Caramiñal; procesado por el delito de deserción mercante del vapor "Marqués de Comillas"; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 22 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3962

134

FERNANDEZ RUBIAL PEREZ, José; hijo de Marcelino y de Concepción, natural de Vigo, Ayuntamiento de Navia (Asturias), de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Fernando Arias Carpiñer, con destino en la Comandancia de Tropas de Intendencia, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 30 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Fernando Arias.

JG—3923

135

FREIRE RIESGO, Antonio; natu-

ral de Madrid, hijo de Antonio y de María, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico; domiciliado en Madrid, Libertad, número 3; procesado por el delito de uso indebido de uniforme; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 17 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3910

136

FUENTES FUENTES, Benigno; hijo de Manuel y de Gregoria, natural de Redondo (Palencia); nació en 13 de Febrero de 1907; domiciliado últimamente en Redondo; tuvo entrada en la Caja de Recluta de Palencia en 1.º de Agosto de 1928; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor D. Rafael Obispo Clavo, Capitán del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 18 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Rafael Obispo.

JG—3927

137

GAMUNDI SALOM, Antonio; hijo de Juan y de Antonio, natural de Binisalem (Balears), de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Binisalem, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca, número 116, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Inca, ante el Juez instructor D. Mateo Llobera Balaguer, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Inca, número 62, de guarnición en Inca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Inca, 20 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Mateo Llobera.

JG—3971

138

GARCIA BENITO, José, alias "el Negrés"; hijo de Miguel y de María, de treinta y seis años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, Californias, números 6 y 8, y Cuesta de los Ciegos, número 5; procesado por presunto corte y robo de hilo de la red militar, en la montaña del Príncipe Pío; comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente ante el Comandante Juez, D. Rafael Gómez Sevilla, en las Prisiones Militares de esta Plaza, y de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 23 de Diciem-

bre de 1928.—El Juez instructor, Rafael Gómez Sevilla.

JG—3921

139

GARCIA MENDOZA, Andrés; hijo de Andrés y de Carmen, natural de Fuente-Alamo, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cartagena, número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Ignacio de la Cuadra Mal, con destino en el quinto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 24 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Ignacio de la Cuadra.

JG—3984

140

GARRETA PUJADAS, Benito; natural de Vich (Barcelona), hijo de Jaime y de María, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, profesión camarero; procesado por el delito de desertión mercante del vapor "Marqués de Comillas" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 22 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3965

141

GARCIA QUIJANO, Daniel; hijo de Berapio y de Valera, natural de Carrion de los Condes, provincia de Palencia, nació en 10 de Abril de 1906, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, de profesión religioso; tuvo entrada en la Caja de Recluta de Palencia en primero de Agosto de 1928; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor, D. Rafael Obispo Clavo, Capitán del Regimiento Cazadores de Tavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 19 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Rafael Obispo Clavo.

JG—3923

142

GARCIA RAMA, Evaristo; hijo de Lorenzo y de Generosa, natural de Malpica, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña, número 96, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Melilla, ante el Teniente Juez instructor, D. Fernando Arias Carpinter, con destino en la Comandancia de Tropas de Intendencia, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 30 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Fernando Arias.

JG—3925

143

GARCIA RIOS, Manuel A. J.; natural de Caramiñal (Coruña), hijo de Manuel y de Manuela, de veintiocho años de edad, de estado casado, profesión carpintero; domiciliado últimamente en Puebla de Caramiñal; procesado por el delito de desertión mercante del vapor *Marqués de Comillas*, en el puerto de Nueva York; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz a 22 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3963

144

GILES RUIZ, José; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Antonio y de Salvadora, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión camarero; domiciliado últimamente en esta capital, y procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Quilates", en el puerto de Buenos Aires; comparecerá, en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz a 22 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3954

145

GOMEZ CRESPO, Isabel; residente en Madrid, sin domicilio conocido, vendedora, hija de Benito y de Petronila; comparecerá, en el término de veinte días, a partir del presente llamamiento, en el Ministerio de Marina, ante el Juez instructor, Capitán de corbeta D. José Bouyón y Plá, para prestar declaración en causa núm. 25 de 1928, instruida por lesiones producidas a la citada, al ser alcanzada por un automóvil en la calle de la Princesa, de esta Corte, el día 18 de Octubre

último.—Madrid, 27 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Bouyón.

JM—3919

146

GONZALEZ PALACIOS, Ramón; hijo de Benito y de Engracia, natural de Limpias, provincia de Santander, de veinticuatro años de edad, soltero, y cuyas señas son: cuerpo alto, ojos parados, cejas negras, pelo castaño, frente estrecha, nariz recta, boca pequeña, color rubio, sin barba ni señas particulares; domiciliado últimamente en Molleruelo (Santander); procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Cabo Ortegale"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 18 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3945

147

GUILLEN DIAZ, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Albaterra, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,600 metros, pelo rubio, cejas al pelo; domiciliado últimamente en Santiago de Chile y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orihuela, número 43, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Antigonos, ante el Juez instructor D. Marcelino Cano Garro, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Cartagena, número 70, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 17 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Marcelino Cano.

JG—3911

148

GUTIERREZ APARICIO, Santos; hijo de Laureano y de Angelina, natural de El Bodón (Salamanca), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en El Bodón, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ciudad Rodrigo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Antonio Domenech Arias, Teniente de Artillería, con destino en el 1.º Ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 26 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Antonio Domenech.

JG—3983

149

IRAZAQUI GOYENECHÉ, Segundo; hijo de Manuel y de Fermína, natural de Vera de Bidasoa (Nava-

rra), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Valparaíso (Chile), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona, número 76, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Marcos Lobato Castillo, Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Isla de Alhucemas, 19 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Marcos Lobato.

JG—3935

150

LARRANAGA IGLESIAS, Luciano; hijo de Luciano y de Carmela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,746 metros, pelo castaño, ceja al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor D. Carlos Labrador, Teniente de Artillería, con destino al segundo Regimiento de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria a 23 de Diciembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Carlos Salvador.

JG—3986

151

LOPEZ GOMEZ, Francisco; hijo de Pantaleón y de Paula, natural de Lozanes (Burgos), de veintidós años de edad, estatura 1,665 metros, domiciliado últimamente en la isla de Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Miranda, número 75, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor D. Marcos Lobato Castillo, Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Isla Alhucemas, 19 de Diciembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Marcos Lobato.

JG—3934

152

LOPEZ TORRES, Jesús; de veintiséis años, hijo de José y de Antonia, natural de Fagilde, partido de Villagarcía, provincia de Pontevedra, de profesión marinero, domiciliado últimamente en Pontevedra, siendo sus señas personales las siguientes: pelo, cejas y ojos castaños; nariz, boca y estatura regulares; particulares ninguna; Manuel Quiroga Blanco, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Agnete, provincia de Pontevedra, de profesión marinero fogonero, domiciliado últi-

mamente en dicho pueblo, siendo sus señas personales las siguientes: pelo, cejas y ojos castaños; nariz y boca regulares, estatura creciente y particulares ninguna, y Miguel Salomón Góndar, de veintiséis años de edad, hijo de Eduardo y de Generosa, natural de Padriñán, provincia de Pontevedra, de profesión marinero, domiciliado últimamente en Dorrón, siendo sus señas personales las siguientes: frente regular, pelo, cejas y ojos castaños; nariz, boca y estatura regulares y particulares ninguna; procesados los tres en causa número 235 de 1928 por deserción mercante; comparecerán en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Tarragona, Oficial segundo de la reserva naval, escuela de Capitanes, D. Jaime Font y Más, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan en el plazo fijado serán declarados rebeldes. Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos individuos para su conducción y presentación en dicho Juzgado.—Tarragona, 27 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Jaime Font y Más.

JM—3981

153

LLINARES LLORET, Ramón; natural de Villajoyosa (Alicante), hijo de Agustín y de Isabel, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado últimamente en Villajoyosa; procesado por el delito de deserción del vapor "Cabo Torres" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 17 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal.

JM—3902

154

MARTINEZ ATIENZA, Abelardo; natural de Begoña (Vizcaya), hijo de Andrés y de Carmen, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión camarero y procesado por el delito de deserción del vapor "Cabo Torres", en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 17 de Di-

ciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal

JM—3505

155

MARTINEZ PEREZ, Francisco; hijo de Manuel y de Serafina, natural de La Barraca, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, n.º 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Teniente juez instructor D. Fernando Arias Carpentier, con destino en la Comandancia de Tropas de Intendencia, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 30 de Noviembre de 1928.—El Teniente juez, Fernando Arias Carpentier.

JG—3924

156

MELIA PERAIRE, Victoriano; hijo de Gabriel y de María, natural de Albuñac, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Aspirán (Francia), encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tetuán, 45, D. Pablo Teliado Vicente, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Castellón, 23 de Diciembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Pablo Teliado.

JG—3949

157

FERNANDEZ VALLEJO, José; natural de Mijas (provincia de Málaga), de estado casado, mayor de edad, jornalero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Gautier Atienza, Capitán del Batallón de Cazadores de Africa, número 18, para comunicarle resolución recaída en expediente a su favor Melilla, 15 de Diciembre de 1928.—El Capitán Juez instructor, Manuel Gautier.

JG—3922

158

MINGO BERROCAL, Julián; hijo de Giliaco y de Soledad, natural de Madrid, Ayuntamiento de Inem, provincia de idem, de estado soltero, profesión pintor, de veintisiete años de edad, estatura 1,650 milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de idem; procesado por el supuesto delito de robo (causa 257); comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la Circunscripción Ceuta-Tetuán, D. Ramón Buesa Arguñachón, residente en paseo de Colón (Ceuta), bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta a 29 de

Diciembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Ramón Buesa.

JG—3948

159

ORIA TRUEBA, Eduardo; hijo de Eneas y Joaquina, natural de Valladolid, de veinticuatro años de edad, ignorándose las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Valladolid, sujeto a expediente por haber faltado a tres listas de ordenanza; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor Comandante don Manuel Bartolomé Udave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander a 17 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—3929

160

OTERO NÚÑEZ, José Sergio; natural de Isla de Arosa (Pontevedra), hijo de don José y de doña María, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado últimamente en la Isla de Arosa, y procesado por el delito de desertión del vapor "Adelina", en el puerto de Huelva; comparecerá en el plazo de treinta días contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segardhal para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 20 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3957

161

PALMEIRO LOPEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Revordaos, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estatura 1,682 metros, domiciliado últimamente en Revordaos, a quien se le instruye expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara 14.º de Caballería, D. José Galve Legido, en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 20 de Diciembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, José Galve.

JG—3954

162

PARDO ALFONSO, Rogelio; hijo de Juan y de María, natural de Caniles, provincia de Granada, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: talla 1,650 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente estrecha y aire marcial, domiciliado últimamente en Caniles y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta

de Guadix para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granada ante el Juez instructor D. Luis Rodríguez Chapa, Teniente de Artillería con destino en el cuarto Regimiento Ligero de guarnición en Granada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granada, 22 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Luis Rodríguez.

JG—3914

163

PAREDES VALENCIA, Juan Pablo; hijo de desconocidos, natural de Santander, de treinta y cinco años de edad, soltero, licenciado del Tercio; usa también el nombre de José Mendiburo Sánchez, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, aire marcial, color moreno, producción buena; señas particulares: una nube en el ojo izquierdo; comparecerá en el término de diez días (o manifestará su domicilio), ante el Comandante Infantería don Lorenzo Monclús Fortacín, en el Juzgado Instrucción de Capitanía General de la quinta Región, sito en el Cuartel de Hernán Cortés (Zaragoza), con objeto de prestar declaración en procedimiento previo que se instruye por cobro indebido de una cantidad por el referido ex legionario, parándole, de no comparecer, el perjuicio a que haya lugar.—Zaragoza, 15 de Diciembre de 1928.—El Comandante Juez, Lorenzo Monclús.

JG—3933

164

PASTOR VILLANUEVA, José; hijo de José y Benita, natural de San Agustín, provincia de Teruel, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba clara, siendo las particulares ninguna, domiciliado últimamente en Hostal de Almeira (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Teruel para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante Capitán Juez instructor, Secretario de Causas de esta Capitanía General D. Toribio Marco Gimeno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 22 de Diciembre de 1928.—El Capitán Juez instructor, Toribio Marco Gimeno.

JG—3987

165

PATISO SERANTES, José; natural de Villajuan (Pontevedra), hijo de Santiago y de Manuela, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión palero, domiciliado últimamente en Sevilla, y procesado por el delito de desertión del vapor "Mar Caribe", en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor

de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segardhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 20 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3958

166

PEREGRINA CRUZ, Ricardo; natural de Linares (Jaén); de veinticinco años de edad, soltero, de profesión minero, vecino de la Carolina (Jaén), calle de Pedro Sánchez, número 44, y vecindado últimamente en Templeque, partido de Lillo (Toledo); comparecerá ante la Autoridad militar o local del lugar donde se encuentre y manifestará que por dicha Autoridad se comunique su residencia y domicilio al Sr. Teniente Juez permanente de Tetuán, D. Eduardo Garzón Morillo, bajo apercibimiento de las responsabilidades a que hubiere lugar.—Tetuán, 16 de Diciembre de 1928.—El Teniente Juez, Eduardo Garzón.

JG—3939

167

PEREZ GONZALEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Vicenta, natural de Oliva, Ayuntamiento de Oliva, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión carrero, de veintinueve años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Jausente, provincia de Valencia; expediente por desertión en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la primera Legión del Tercio D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel de San Fernando, Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3973

168

PITA BLANCO, José; natural de El Ferrol (Coruña), hijo de Jesús y de Angela, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado últimamente en Bilbao y procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Torres", en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segardhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 17 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3904

169

POSADAS MIER, Pedro; hijo de Pedro y de Romualda, natural de Campoo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, ignorándose las demás señas, domiciliado últimamente en Carrejo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Terrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor don Román Morales Fernández, Capitán de Artillería, con destino al once Regimiento Ligero, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 24 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Román Morales.

JG—3942

170

ROBLEDO DAGUERRE, Domingo; llamado también Julián Mingo Berrocal, hijo de Ignacio y de Margarita, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, profesión pintor, de veintiséis años de edad, estatura 1,650 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de idem; procesado por hurto y desertión; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de Madrid*, ante el Teniente Juez instructor de la Legión D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta a 22 de Diciembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JB—3953

171

RODRIGUEZ ELJO, José Manuel; de José Antonio y Aurora, natural de Fazouro (For), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años, cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente espaciosa, nariz y boca regulares, color moreno y barba saliente, domiciliado últimamente en Fazouro, a quien se le instruye expediente de prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de navío D. Ricardo Requejo Rasines, Ayudante militar de Marina de Ribadeo, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado prófugo.—Ribadeo, 27 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Ricardo Requejo.

JM—3977

172

ROMERO CRUCES, Carlos; hijo de Rafael y de Carolina, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, estatura 1,700 metros, color sa-

no, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de idem; procesado por el supuesto delito de robo (causa 257); comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la circunscripción Ceuta-Tetuán, D. Ramón Buesa Arguinchona, residente en paseo de Colón (Ceuta), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta a 20 de Diciembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Ramón Buesa.

JG—3947

173

RUIZ ECHEVARRIA, Francisco; hijo de Daniel y de Josefa, natural de Ampuero, Ayuntamiento de idem, provincia de Santander, de veintidós años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Ampuero, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Udaave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.—Santander, 21 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—3978

174

RUIZ RODRIGUEZ, Antonio; natural de Laboreillas (Granada), de estado soltero, domiciliado últimamente en Laboreillas, estatura 1,600 metros, pelo castaño, ojos pequeños; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Almería, 18 de Diciembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio G. Novella.

JG—3936

175

RUIZ RODRIGUEZ, Antonio; natural de Laboreillas (Granada), de estado soltero, domiciliado últimamente en Laboreillas, estatura 1,600, pelo castaño, ojos pequeños; procesado por el delito de cómplice auxiliar de la desertión de un soldado; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 18 de Diciembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio G. Novella.

JG—3937

176

SALLETA FERRAN, Pedro; natural de Barcelona, hijo de Pedro y de Baltasara, de veintiocho años de edad, de estado soltero, profesión impresor, procesado por el delito de desertión mercante del vapor "Marqués de Comillas" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder de los cargos que le resulten en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3966

177

SANTA MARIA ZARZAN, Vicente; hijo de Escolástico y de María, natural de Alberite, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, las demás señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Gerardo Mayoral Monforte, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 3 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Gerardo Mayoral.

JG—3916

178

SERRANO NAVARRO, Juan; hijo de José y de María, natural de Cuevas (Almería), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, número número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de sesenta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Ignacio de la Cuadra Mas, con destino en el quinto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 20 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Ignacio de la Cuadra.

JG—3982

179

SIMO CASTELLO, José; hijo de José y de Teresa, natural de Bellloch (Lérida), de estado soltero, de veintidós años de edad, oficio ta-

brador; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, color sano; sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Antonio Sánchez Bravo, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le considerará rebelde. Barcelona, 20 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Antonio Sánchez. JG—3940

180

SUAREZ, BOLAÑOS, Ricardo; natural de Leiro (Coruña), hijo de Pedro y de Eulalia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero; domiciliado últimamente en Leiro, y procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Torres" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 17 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—3907

181

TAIN MUÑOS, Espinaco; natural de Ouces (Coruña), hijo de José y de Dolores, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión padero; domiciliado últimamente en Ouces, y procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Torres" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 17 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—3906

182

TORRADO FERNANDEZ, José; natural de Boiro (Coruña), hijo de Antonio y de Josefa, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, de profesión fogonero, domiciliado últimamente en Boiro, y procesado por el delito de desertión del vapor "Adelina" en el puerto de Filadelfia; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para res-

ponder a los cargos que le resulten en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 20 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—3955

183

URIARTE URRECHU, Vidal; hijo de Añano y de María Jesús, natural de Salinillas de Buradón, provincia de Alava, vecindado, según referencias, en Francia, de veintidós años de edad, de oficio mecánico, su estado soltero, estatura 1,700 metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vitoria, para su destino a Cuerpo, cuyo individuo comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor, D. Julio Valera y Gutiérrez de Cabiedes, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 20 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Julio Valera. JG—3985

184

VEGUILLA ORTEGA, Antonio; hijo de Pedro y de Joaquina, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, estado soltero, profesión impresor, de veinte años y once meses de edad, de estatura 1,680 metros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, color bueno, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a procedimiento por desertión, cometida el día 29 de Noviembre próximo pasado en la Plaza de la Línea de la Concepción (Cádiz); comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la misma y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, ante el señor Juez instructor, D. Francisco Carrillo Hernández, Teniente de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de África, número 3, de guarnición en La Línea de la Concepción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—La Línea a 15 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Francisco Carrillo. JG—3915

185

VENTURA ZOMEL, Francisco; hijo de Angel y de Eulalia, natural de Aygudar provincia de Castellón, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, color sano, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Castellón, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor, D. Angel Triviño, Alférez

de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 18 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Angel Triviño. JG—3932

186

VILADOT VOELCHMAN, Emilio; natural de Barcelona, de estado soltero, de veinte años de edad; pelo castaño, barba poblada, ojos negros, color moreno, estatura 1,715 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Casanovas, número 162 ó 169; procesado por el delito de primera desertión, deberá presentarse en el acorazado "Jaime I", ante el Juez instructor, Alférez de Navío, D. Francisco Buendía, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—A bordo, Ferrol, 22 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Francisco Buendía. JM—3913

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa en el sumario número 248 de 1928, Manuel León Troya, guía de la fonda "Royal", cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras, 27 de Diciembre de 1928.—El Secretario (Illegible).—El Juez, Miguel Angel Espinar. JO—15205

JO—15205

Por medio de la presente se hace saber a Andrés Rivero y Guerrero de Escalante, que tuvo últimamente su domicilio en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Cádiz, por auto de 18 de Septiembre último, ha sobreesido libremente el sumario número 72 de 1928, instruido por este Juzgado contra el

mismo, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de Indulto de 8 de Septiembre próximo pasado.

Algeiras, 29 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

JO—15206

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Victoriano Martínez Medina, que fueron desaparecidas el día 20 del actual del quinto Alorin, término de Solana del Pino, donde se encontraban pastando, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditada su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 213 de este año.

Señas de la caballería.

Una yegua de siete años, alzada 1,36 metros, capa negra, raza española, marca 3, nalga derecha, y el hierro de la Compañía nalga izquierda, y calzada, baja pie derecho y luzera. Esta caballería lleva una rasura: un potro de un año, claro, C. pies y sin asegurar. La primera asegurada a El Fénix Agrícola, cuya marca lleva en nalga izquierda.

Dado en Almodóvar del Campo a 29 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Ramón García.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—15207

ANDUJAR

D. Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a José Jiménez, de Ubeda, de pequeña estatura, delgado, moreno, sin bigote, y viste blusa, con objeto de recibirle declaración, en sumario número 270 de 1928, sobre hurto de mercancías.

Dado en Andújar a 29 de Diciembre de 1928.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezudo.

JO—15208

D. Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama al Excmo. Sr. Barón de Velasco, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 261 del presente año, sobre hurto de caballerías y efectos, ofreciéndole por medio del presente edicto

el procedimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Andújar a 29 de Diciembre de 1928.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezudo.

JO—15209

AVILA

Por la presente y en virtud de providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido en este Juzgado bajo el número 199 de orden del año 1927 contra Eduardo Rosfo Martín, por el delito de hurto, se cita a Angel Palacios, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Goya, número 49, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital el día 7 de Enero del año próximo y hora de las once de su mañana, a fin de que asista, como testigo, a la celebración del juicio oral de la referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ávila, 26 de Diciembre de 1928.—El Secretario habilitado, Miguel L. García.

JO—15210

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Lorenzo Galindo González, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID en el año 1908 en méritos del sumario número 614 de dicho año, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Mario Suñol Domenech, por estafa, lo que se ha acordado por haberse presentado dicho señor voluntariamente.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Rafael Clavería.—El Juez, Lorenzo Galindo.

JO—15211

BILBAO—CENTRO

D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 410 del corriente año se instruye sumario sobre hurto de dos gallinas por Bernadino Santos Martín, una de ellas de color blanco y la otra color canela en su plumaje, y desconociéndose quién sea el dueño de tales aves, se le cita por medio del presente, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar, ofreciéndose por medio de este edicto las acciones del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley, a la persona que re-

sulte perjudicada por tal sustracción.

Bilbao, 27 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Baudín y Ruiz.

JO—15215

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que con el número 313 del corriente año instruyo por haberse ocupado diferentes prendas a Miguel Calvo Galdino, no justificando su adquisición, se manda citar por medio del presente a dicho denunciado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, situado en la casa número 9 de la calle de San Francisco, para ampliarse la declaración que tiene prestada y practicar las demás diligencias interesadas por el señor Fiscal en el referido sumario, previniéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 26 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro de Luna.

JO—15216

DON BENITO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida por delito de estafa, con el número 116 de 1917, contra Enrique Ordóñez Luque, vecino de Sevilla, ha acordado se haga saber al perjudicado D. Gabriel Saz Soler, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, que la Audiencia provincial de Badajoz, en sentencia dictada en expresada causa, con fecha 1.º de Julio de 1926, condenó al procesado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, pago de costas e indemnización de 100 pesetas al Sr. Soler; debiendo sufrir, en su caso, la prisión subsidiaria correspondiente, en la forma y con la limitación que el Código establece por la indemnización.

Y para que sirva de notificación al perjudicado antes referido, extendiendo la presente, que firmo, en Don Benito a 26 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Antonio Lorenzo.

JO—15220

ECLJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y en cargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una cabra de cuatro años, pelo rubio claro, algo arropada, con flecos en la frente, oreja izquierda despuntada y la frente y hocico blancos; y otras dos mellizas, hijas de la anterior, de un año de edad.

blancas, una un poco arropada y sin señal en las orejas; las tres están para parir a fines de Enero próximo; sustraídas en la noche del 26 del actual del chozo "Lazo", en este término, al vecino de ésta Miguel González Ruiz; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 234 de 1928, sobre hurto.

Dado en Elbeja a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario, Licenciado Federico Barrachina. JO—15221

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Liera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y rescate del dinero y efectos que se dirán, que parece ser han sido sustraídos de la casa destinada a almacén o depósito de corcho que en la barriada de la Estación, de esta ciudad, y que se denomina San Antonio, posee la Sociedad Munlet Española, Sociedad Anónima, y de la que está encargado Antonio Pache Muriel; cuyo hecho debió ocurrir en la noche del 25 del actual; y caso de que fueren habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder los encontraren, si no acreditan su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario número 111 de 1928.

Dinero y efectos sustraídos.

Una gabeta de la mesa del escritorio, con 100 pesetas en calderilla, las llaves, dos talonarios y varias matrices, y una de éstas lleva la numeración del 500 al 699.

Dado en Fregenal a 27 de Diciembre de 1928.—El Juez, Francisco Herrera de Liera.—El Secretario, (ilegible) JO—15222

HERVAS

D. Luciano de Sande y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que más abajo se dirán, de la propiedad de D. Elías Durán Martín, vecino de Villanueva de la Sierra, los cuales fueron sustraídos la noche del 23 de los corrientes, de la dehesa "Abigajaja", término de Santa Cruz de Paniagua, y que en la madrugada del siguiente día fueron entregados a Felipe, (a) "Pescetas", vecino de Santibañez el Bajo; y caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su

legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 195 de 1928.

Semovientes sustraídos.

Seis cerdos, de unas seis arrobas de peso.

Dado en Hervás a 28 de Diciembre de 1928.—El Juez, Luciano de Sande López.—El Secretario, Licenciado Nicomedes G. Cañardo. JO—15223

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de una caballería, de las señas que al final se dirán, de la propiedad de Antonio Alvarez Vidal, vecino de Cilleros, cometido en jurisdicción de Cilleros.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de doce años, preñada, pelo castaño, alzada 1,31 metros, raza española, pelos blancos en el espinazo, una mancha blanca en el anca izquierda y patinegra de los cuatro remos, en la nalga izquierda tiene una figura de P—I; está asegurada en la Sociedad La Previsora Hispalense.

Dado en Hoyos a 22 de Diciembre de 1928.—El Juez, Enrique Moreno.—Por S. M., el Secretario interino, Celedonio González. JO—15224

INFANTES

Don Alfonso García Solera, Juez municipal suplente de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita a Miguel Romero Fuentes, que fué vecino de Manzanares, para que el día 28 de Enero próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para asistir al acto del juicio oral como testigo del señor Fiscal, en la causa número 42 del año 1927, que por asesinato se sigue contra Antonio Sáez Palenzuela; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Infantes a 28 de Diciembre de 1928.—El Juez, Alfonso García.—El Secretario, Manuel Martínez. JO—15225

LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite a las personas que el día 17 del pasado mes de Noviembre y sobre la una o una

y cuarto del referido día presenciaran el hecho de ser atropellado el automóvil marca "Ford", matrícula J-824, de la propiedad de Evelio González Bellón, por el tranvía número 8, de la Compañía Tracción Eléctrica La Loma, como igualmente se cita al guardabarrera que en igual día y hora se encontraba de servicio en el paso a nivel que existe próximo a la estación de Bueza, en el cruce de la carretera de Ubeda a esta ciudad de Linares, lugar en que ocurrió el hecho, para que comparezcan en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, número 49, dentro del término de quinto día, al objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye con el número 327 de este año, por daños en el referido automóvil.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 29 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Por habilitación, Teodoro Navarro. JO—15227

LOGROÑO

D. Amador Molina Díez, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Emilio Bedoya Anacabe, casado con una tal María, de profesión contable y chofer, domiciliado únicamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se sigue con el número 229 de 1928, sobre estafa de 175 pesetas a Arcadio Miguel, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Logroño a 28 de Diciembre de 1928.—El Juez, Amador Molina, D. S. O. (ilegible). JO—15228

D. Amador Molina Díez, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Ricardo Merino Talavera, viajante de D. Luis Barbero Melgosa, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de nueve días, al objeto de prestar declaración en la causa que se sigue con el número 265 de 1928, sobre estafa de efectos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Logroño a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Amador Molina.—D. S. O. (ilegible). JO—15229

MADRID—BUENAVISTA

D. Miguel Torrès Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Victoria Blanco Fernández, de cincuenta y un años de edad, hija de Juan José y de Antonia, viuda, natural de Romanones (Guadalajara), vecina de esta Corte, domiciliada típicamente en la calle de la Manzana, número 4, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisi-

toria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle de General Castaños, número 1, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida por corrupción de menores, número 169 de 1925, apercibida que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid, 24 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Indalecio de Migué.—El Juez, Miguel Torres.

JO—15230

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en el sumario que instruye con el número 776 de orden del corriente año, se cita a la persona que se conceptúa dueña de un pendiente orla, compuesto de un brillante central y nueve a su alrededor, con seis más en el colgante, que en uno de los últimos días del mes de Octubre último fue hallado en la calle de Santa Isabel, frente a la casa número 5, por Antonio Alcázar Jiménez, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al efecto de prestar declaración en dicha causa y ser instruida de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Cándido Rodríguez.—El Juez, Francisco Fabié.

JO—15242

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel de León Velasco, natural de Rebellinos de Campos, provincia de Zamora, de treinta años de edad, hijo de Ramón y de Faustina, soltero, Secretario de Ayuntamiento, con domicilio últimamente en León, en la avenida de Castro Girona, número 1 (bar), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, al objeto de constituirse en prisión, decretada en esta fecha en el sumario 229 del año actual, por hallarse incurso en las circunstancias del artículo 835 de la ley Procesal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, José González Llana.

JO—15246

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel de León Velasco, de treinta años de edad, hijo de Ramón y de Faustina, natural de Rebellinos del Campo, provincia de Zamora, soltero, Secretario de Ayuntamiento, con domicilio últimamente en León, en la avenida de Castro Girona, número 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, al objeto de constituirse en prisión, decretada con esta fecha en el sumario 770 del corriente año, por hallarse incurso en las circunstancias del artículo 835 de la ley Procesal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, José González Llana.

JO—15247

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Florentino Berbejal Herrador, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Emilia, casado, jornalero, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio últimamente en el Paseo bajo de la Virgen del Puerto, número 39, bajo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de que cumpla la pena impuesta a dicho procesado por la Audiencia provincial de esta Corte, Sección cuarta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Pérez Herrero.—El Juez, José González Llana.

JO—15248

MEDINACELI

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en el sumario, número 41 del año actual, sobre muerte de Sebastián Martínez Mejías, se hace saber a su esposa María Sánchez García, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, a fin de que pueda hacer uso de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si la conviniere, apercibiéndola en otro caso de quedar instruida y pararle el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Medinaceli a 24 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Francisco Ramos.

JO—15250

PALENCIA

A medio de la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, cito a D. Lauro Rodríguez Cortés, mayor de edad, propietario, con domicilio últimamente en Logroño, carretera de Zaragoza, castillo de Dolores Trasera, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro de diez días hábiles y siguientes al de la inserción de este documento en el último de aludidos periódicos oficiales, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de Palencia, Palacio de Justicia, con el propósito de asistir al acto de celebrar juicio verbal que dispone la ley, en demanda sobre reclamación de alimentos provisionales que le promovió su esposa doña María Nieves García Aragón, habilitada como pobre para enziabiar referido asunto, y es representada en turno de oficio por el Procurador D. Pedro Ovejero, previniéndose a referido señor Rodríguez Cortés que le parará el perjuicio a que haya lugar si no comparece, y que las copias del escrito y de los documentos aportados están a su disposición en la Secretaría del referendante.

Palencia, 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Laurenciano García Antón.

JO—15252

Por la presente se notifica a Nicolás Luis García Palacios, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de Palencia, por resolución de 9 de Noviembre último, accor-

no aplicarle totalmente los beneficios de indulto concedidos por Real decreto de 8 de Septiembre último, indultándole totalmente de la pena de arresto mayor que le fué impuesta por sentencia de dicha Audiencia de 1.º de Octubre de 1926, en causa que se le siguió en este Juzgado, con el número 79 del año 1926, sobre tenencia ilícita de armas de fuego.

Palencia, 28 de Diciembre de 1928.
El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—15253

RIBADEO

D. Juan F. Puebles Suárez, Juez de instrucción accidental de Ribadeo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuatro gitanos, llamados Manuel Campos Rodríguez, Pedro y Faustino, cuyos demás apellidos se ignoran: uno pequeño, moreno, de unos veintidós a veintitrés años; otro alto, tipo gitano, moreno, corpulento, de unos treinta y cinco a cuarenta años, y dos estatura regular, casi iguales, delgados, morenos, de unos veintiocho a treinta años; todos usan boina nueva, vistiendo traje gris, botas color amarillo, y uno lleva una pelliza nueva, oscura, para que dentro de diez días, siguientes a la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, a notificarles el auto de procesamiento y prisión y recibirles indagatoria en el sumario que con el número 54 de orden del corriente año se instruye contra los mismos, por hurto y robo de caballerías en la noche del 29 al 30 de Noviembre último a los vecinos de la Denera, de este partido, Justo García Fernández, José Pinar Martínez, Secundino Bolaño González y Francisco Fernández Cabo; apercibiéndoles que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de los expresados gitanos, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, en la Cárcel de esta villa, pues en hacerlo así se administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Ribadeo, 27 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan F. Puebles.

JO—15254

SALDAÑA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue en este Juzgado, con el número 56 de 1928, sobre estafa, por la presente se cita a D. Bernardo Arés Rojo, vecino que fué de Barrios de la Vega, en la actualidad de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de quince días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en la referida causa.

Saldaña, 28 de Diciembre de 1928.
El Secretario (ilegible).

JO—15256

TARANCON

D. Emilio Aguado y González, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye bajo el número 108 del actual año sobre hurto, se cita al gitano Juan Mendoza Pita, de cuarenta y siete años, alto, moreno, pecoso de viruelas, soltero, con domicilio en la calle de las Peñuelas, número 12, en Madrid, cuyo actual paradero no consta, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del referido gitano y a la ocupación de una yegua de siete años, pelo negro, de seis cuartas de alzada, estrellada, la cual cambió por un potro a don Teodosio Díaz Carrascosa, vecino de Los Hinojosos, poniendo al expresado gitano, de ser habido, a disposición de este Juzgado, así como también la yegua reseñada.

Tarancón, 22 de Diciembre de 1928.
El Secretario judicial, Lisardo Segovia.—El Juez, Emilio Aguado.

JO—15233

TORROX

D. Manuel Docavo Núñez, Juez de instrucción de esta villa de Torrox y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate del burro al final reseñado, sustraído la noche del 10 del actual de una casa de campo de José Urbano Franco, pago de la Fuente de Verja, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas.

—Burro de siete años de edad, antecano, herrado de las manos, con cicatrices en la paletilla derecha de botones de fuego, sin pelar, con jaquima de cordel de cáñamo, alzada la marca.

Torrox, 28 de Diciembre de 1928.—El Juez, Manuel Docavo.—Por mandato de S. S., Cayetano de Selva.

JO—15265

VALENCIA—SAN VICENTE

El señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 159 de 1927 sobre ac-

rripción de menores, contra Rosario Ramírez Almela y otra, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a Angela Jiménez Clavería, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que el día 15 de Enero del próximo año, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad, con objeto de que asista, como testigo, al acto del juicio oral de la expresada causa.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido la presente, que firmo en Valencia a 28 de Diciembre 1928.
P. H. (ilegible).

JO—15268

VINARAZ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 36 de 1928, sobre infidelidad en la custodia de documentos, se cita por medio de la presente a D. Francisco Castell Llopis, Juez municipal que fué de Peñíscola, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a los efectos acordados se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Vinaroz a 24 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Rodrigo Guarch y Guarch.

JO—15269

En el sumario seguido en este Juzgado con el número 67 de 1927, sobre estafa, contra Francisco Castell Llopis, de treinta y ocho años, casado, del Comercio, natural ya vecino de Peñíscola, se dictó auto en 19 de los corrientes, por el que se declaró de nuevo terminado el expresado sumario, mandando se remita el mismo a la Audiencia de Castellón, con emplazamiento de dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante la mencionada Audiencia a usar de su derecho, y en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de ignorarse el actual paradero de dicho procesado, se ha acordado se practique al mismo dicha notificación y emplazamiento por medio de cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Y a los efectos acordados se expide la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Vinaroz a 26 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Rodrigo Guarch y Guarch.

JO—15270